	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 31 DE MAYO DE 2022	Vigencia desde: 31-05-2022
	Código: UC-CU-RES-103-2022	Acta: 014
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;


Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 137 del Reglamento de Régimen Académico dispone: *“Art. 137.- Ajuste curricular.- El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.*

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, cambio mayor al 25% de la modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo, es de carácter no sustantivo.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 31 DE MAYO DE 2022	Vigencia desde: 31-05-2022
	Código: UC-CU-RES-103-2022	Acta: 014
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados al CES.

Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES”.

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala *“El Consejo Universitario.- El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)”;*

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario entre otra la de *“e) Solicitar al Consejo de Educación Superior la creación, suspensión y clausura de carreras y programas académicos”;*


Que, el artículo 52 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, dispone *“El Consejo Académico.- Está presidido por el Vicerrector Académico, es un organismo asesor, coordinador y ejecutor de las políticas académicas de la Universidad de Cuenca. Actuará como secretario el Coordinador Académico del Vicerrectorado. Su estructura, integración y funciones se regirán por el Reglamento del Consejo Académico y el Manual Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Cuenca”;*

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Académico señala la de *“e) Recomendar al Consejo Universitario el trámite para la creación, suspensión y clausura de facultades, carreras, departamentos, institutos universitarios y otras unidades académicas de grado y posgrado”;* y,

Que, mediante Memorando No. UC-CAU-2022-0277-M, de 26 de mayo de 2022, la magíster Lucía Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, informó que en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2022, se conoció del informe favorable de la Comisión Técnica Curricular para los ajustes Curriculares de la Carrera de Bioquímica y Farmacia; que en sesión de 18 de mayo se conoció del informe Favorable de la Comisión Técnica Curricular para los ajustes curriculares de la Carrera de Artes Visuales; que en sesión de 16 de marzo de 2022, se conoció el informe de la Comisión Técnica Curricular para la Carrera de Ingeniería Química y de Diseño de Interiores, siendo éstos acogidos favorablemente por el referido Consejo Académico, presentándose la debida recomendación para que se continúe con el trámite en el Consejo Universitario para la respectiva aprobación así como que se notifique estos cambios al Consejo de Educación Superior – CES-.

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación emitida por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante Memorando No. UC-CAU-2022-0277-M, de 26 de mayo de 2022, suscrito por la magíster Lucía Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar los ajustes curriculares no sustantivos de la Carrera de Bioquímica y Farmacia; de la Carrera de Artes Visuales; de la Carrera de Ingeniería Química; y, de la Carrera de Diseño de Interiores, de conformidad con el documento elaborado y presentado por el Consejo Académico que se adjunta como parte integrante de la presente resolución y que consta en 94 fojas.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Rectora; al Consejo de Educación Superior; al Consejo Académico; al Vicerrectorado Académico; a la Facultad de Ciencias

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 31 DE MAYO DE 2022	Vigencia desde: 31-05-2022
	Código: UC-CU-RES-103-2022	Acta: 014
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Químicas y a la Facultad de Artes, para que procedan según corresponda; a Secretaría General Procuraduría; a la Dirección de Planificación; a la Dirección Administrativa Financiera, para su conocimiento; y a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veinte y dos.

JENNY
ELIZABETH
TELLO
ENRIQUEZ

Firmado digitalmente por
JENNY ELIZABETH
TELLO ENRIQUEZ
Fecha: 2022.06.02
17:04:03 -05'00'

Abg. Jenny Tello Enríquez
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)

Artes Visuales

**AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES
DE LA FACULTAD DE ARTES
DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Cuenca enero de 2022

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido

1.	INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES	3
1.1.	DATOS GENERALES	3
1.2.	INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO	3
1.3.	RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES Fecha de resolución	4
1.4.	RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS	5
1.5.	MALLAS CURRICULARES	12
1.6.	DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA	12
1.7.	ANEXOS	14

1. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES

1.1. DATOS GENERALES

Institución de Educación Superior:	Universidad de Cuenca
Número de Oficio de solicitud:	
Trámite (Ajuste curricular sustantivo / No sustantivo):	No sustantivo
Nombre Carrera :	Artes Visuales
Código SNIESE de carrera vigente:	650213C01-P0101
Lugar en el que se oferta la carrera:	Cuenca
Resolución aprobación Pleno del CES de carrera:	RPC-SO-34-No.774-2021
Periodo en el cual se aplicará la modificación:	Septiembre22 - febrero 2023

1.2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Tipo de formación (Tercer nivel / cuarto nivel):	Tercer Nivel
Campo amplio (RANT):	02 Artes y Humanidades
Campo específico (RANT):	01 Artes
Campo detallado (RANT):	03 Artes
Denominación de Carrera (RANT):	Artes Visuales
Título que otorga (RANT):	Licenciado/a en Artes Visuales
Itinerarios Académicos (En el caso de tenerlos):	1.- Itinerario Bidimensional 2.- Itinerario Tridimensional
Modalidad del Aprendizaje:	Presencial
Número de horas/créditos¹ por período académico:	Nivel 1: 768 Nivel 2: 768 Nivel 3: 768 Nivel 4: 720 Nivel 5: 720 Nivel 6: 768 Nivel 7: 720 Nivel 8: 768 Nivel 9: 768
Número de períodos académicos :	9 períodos
Número de semanas por período	16

¹ Se pueden establecer créditos si la IES lo consideró en su diseño curricular o en el caso de que la carrera haya sido aprobada con el RRA 2019

académico:	
Total de horas/créditos por la carrera:	6768
Lugar donde se imparte la carrera:	Sede matriz Cuenca
Total de asignaturas impartidas en la carrera:	61
Modalidades de titulación:	2
Organización del aprendizaje de proyecto aprobado:	

Tabla Nº 1 Resumen organización del aprendizaje de proyecto aprobado

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
2000	1216	2784	384	384	6768	61

¹ Se pueden establecer créditos si la IES lo consideró en su diseño curricular o en el caso de que la carrera haya sido aprobada con el RRA 2019.

1.3. RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES Fecha de resolución

Número de resolución:

Anexar el documento de resolución de aprobación de los ajustes curriculares:

1.4. RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS

Presentar de manera clara la modificación realizada, especificando si el ajuste es sustantivo o no sustantivo, de acuerdo al Art. 137 del Reglamento de Régimen Académico, se sugiere la siguiente tabla:

Nº	TIPO DE CAMBIO ²	DETALLE CAMBIO REALIZADO		JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO ³
		Aprobado ⁴	Propuesto ²	
1	Cambio de Nivel	Pintura de la Figura Humana. Nivel: 2 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Pintura de la Figura Humana. Nivel: 3 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	<ul style="list-style-type: none"> Al realizar un balance, por los niveles de dificultad, entre las dos asignaturas: Pintura de la figura humana y Pintura: géneros pictóricos, la más compleja y que mayores competencias requiere en su estudio, comprensión y aplicación es Pintura de la figura humana (incluye: retrato, autorretrato, figura humana desnuda y vestida, fragmentos de la figura humana, estilos de representación y distorsión) En la planificación, percepción, estudio y producción de las formas y la cromática entre la figura humana y otros géneros pictóricos –bodegón, vanitas, paisaje- se manifiestan distintos grados de dificultad y complejidad. Estos últimos han sido considerados como géneros pictóricos menores frente al estudio artístico de la figura humana. En la representación pictórica los estudios menos complejos son los bodegones y paisajes. Luego de estas prácticas se procede al estudio y representación de la figura humana. En general, en la escena artística, se considera al estudio de la figura humana, en sus múltiples variantes, como el espacio cumbre entre las opciones de los géneros pictóricos, no solo por sus significados sino porque abarca las complejidades de planificación, manejo técnico y destrezas en el trabajo pictórico.
2	Cambio de Nivel	Pintura: Géneros Pictóricos. Nivel: 3 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Pintura: Géneros Pictóricos. Nivel: 2 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Se considera la misma información señalada en el casillero inmediatamente superior para el Cambio de Nivel de las asignaturas Pintura de la Figura Humana y Pintura: Géneros Pictóricos .
3	Cambio de Nivel	Prácticas de Servicio Comunitario 1.	Prácticas de Servicio Comunitario 1.	PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO. Análisis de la situación: <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a la literatura sobre el tema –psicología educativa y cognitiva,

² Se deben identificar los cambios realizados en función del campo “Aprobado”.

		<p>Nivel 4 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 3 AA: 0</p>	<p>Nivel 6 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 3 AA: 0</p>	<p>psicopedagogía, pedagogía, inteligencias múltiples- en la organización microcurricular, las asignaturas deben tener una secuencia lógica y coherente en su proyección de contenidos y actividades académicas. Se debe propiciar la elevación de los conocimientos con niveles de complejidad creciente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Prácticas de Servicio Comunitario se realizan en 4to y 5to nivel. Su fin es organizar y desarrollar talleres de arte para distintos públicos. Las prácticas están directamente relacionadas con la docencia (organización y puesta en práctica de talleres artísticos ofertados a niños, jóvenes y adultos mayores, a través de instituciones que atienden a esos sectores sociales), al ofertarse en 4to. nivel no propicia, hasta ese momento en el estudiante, niveles óptimos de capacitación y apropiación de habilidades y destrezas a ser compartidas en los talleres. Estos argumentos se evidencian en las reflexiones realizadas, tanto por los docentes encargados de las prácticas y de los estudiantes participantes, luego de haber realizado los talleres. En la malla curricular, las asignaturas relacionadas con el perfil de salida-docencia se encuentran en 5to, 6to y 7mo nivel. <p>5to. nivel Didáctica del arte</p> <p>6to. nivel. Metodología y contenidos artísticos</p> <p>7mo. nivel Proyecto educativo para las artes</p> <ul style="list-style-type: none"> Si las prácticas de servicio comunitario se ubicaran en 7mo nivel, el estudiante habrá adquirido conocimientos sobre la planificación académica de talleres mediante las asignaturas señaladas. Además, las asignaturas correspondientes a la praxis profesional e integración de saberes y contextos ofertadas desde 4to. a 7mo. nivel, incluyendo las de 1er. a 3er. nivel, serán parte del enriquecimiento y acervo estudiantil en relación a sus prácticas y conocimientos teóricos. Es decir, en los talleres, los estudiantes tendrían muchas más respuestas y soluciones a los problemas artísticos planteados por los participantes, en lo teórico y en lo práctico.
4	Cambio de nivel	Prácticas de Servicio Comunitario 2.	Prácticas de Servicio Comunitario 2.	Las reflexiones y análisis realizados a este componente, Cambio de Nivel de las Prácticas de Servicio Comunitario, son los mismos, especificados en el casillero inmediatamente superior a este.

		Nivel 5 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 6 AA: 0	Nivel 7 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 6 AA: 0	
5	Cambio de nivel	Práctica Laboral 1. Nivel 6 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 3 AA: 0	Práctica Laboral 1. Nivel 4 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 3 AA: 0	<p>PRÁCTICAS LABORALES. Análisis de la situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los temas tratados en las prácticas laborales abarcan procesos generados o autogenerados por los estudiantes, por la Carrera, u otros, mediante la coparticipación interinstitucional, en las siguientes áreas: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Exposición de trabajos, con distintos niveles de dificultad, en galerías, museos de la ciudad o espacios públicos. 2.- Creación de pintura mural en espacios públicos, con distintos niveles de dificultad. 3.- Procesos de mediación artística (prácticas educativas en galerías o museos) 4.- Procesos de gestión cultural. 5.- Participación en salones o eventos nacionales, regionales o locales. • En la Unidad Básica, niveles 1, 2 y 3, como uno de los componentes de algunas asignaturas prácticas, los estudiantes realizan exposiciones de sus trabajos al interior de la institución o en alguna galería de la ciudad. • Por lo tanto, las primeras prácticas laborales y por su nivel de complejidad menor, pueden relacionarse directamente con la organización de exposiciones artísticas, las cuales deben ubicarse en 4to. y 5to. nivel. • En 6to y 7mo. nivel se organizarían, de forma particular o interrelacionada entre sí, los siguientes componentes: <ol style="list-style-type: none"> a.- procesos de gestión cultural, b.- procesos de mediación y c.- participación en salones o eventos nacionales, regionales o locales. • Bajo el amparo de los análisis de las prácticas de servicio comunitario y las prácticas laborales, se deduce que entre unas y otras, las prácticas de servicio comunitario requieren de una mayor experiencia y capacitación versus algunas de las prácticas laborales, por lo que se sugiere el siguiente reordenamiento que no afecta para nada en la programación por niveles y

				por el número de horas semanales y de ciclo.
6	División del total de horas en dos periodos académicos	Práctica Laboral 2.	Práctica Laboral 2. Nivel 5 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 6 AA: 0	Las reflexiones y análisis realizados a este componente, Cambio de Nivel de las Prácticas Laborales, son los mismos, especificados en el casillero inmediatamente superior a este.
7		Nivel 7 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 12 AA: 0	Práctica Laboral 3. Nivel 7 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 6 AA: 0	Las reflexiones y análisis realizados a este componente, Cambio de Nivel de las Prácticas Laborales. son los mismos, especificados en el casillero inmediatamente superior a este.
8	Cambio de Nivel	ITINERARIO TRIDIMENSIONAL Escultura en Espacios Públicos. Nivel 4 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	ITINERARIO TRIDIMENSIONAL Escultura en Espacios Públicos. Nivel 6 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	<p>ITINERARIO TRIDIMENSIONAL. Análisis de la situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los tres primeros niveles, en las asignaturas de escultura se trabaja con la percepción, conocimiento y aplicación de materiales y técnicas básicas de la escultura. • De las 6 esculturas ofertadas en la carrera, una por cada nivel desde el primero hasta el sexto, Escultura en espacios públicos (4to. nivel), es la que mayor complejidad y dificultad presenta en sus logros de aprendizaje, contenidos, experiencia teórica y conceptual, experiencia en el manejo técnico de herramientas, habilidades y destrezas. • Escultura en espacios públicos debe recibir el tributo de las otras 5 esculturas las mismas que sirven de insumos teóricos y prácticos. • Es decir, debería ubicarse en el nivel más alto de las esculturas, 6to. nivel, por las complejidades inherentes a su ejecución. • Materiales alternativos y reciclaje debe incorporarse en la malla como asignatura-enlace entre la unidad básica y la unidad profesional, además de generar procesos experimentales con nuevos materiales, bajo los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • En la unidad básica, las esculturas, dibujos y pinturas cumplen el papel de conocer y aplicar las técnicas y materiales básicos de las disciplinas. Su espacio de creación temática tiene sus límites en atención al mismo nombre de la asignatura. • Por lo tanto, Materiales alternativos y reciclaje se constituiría en el siguiente eslabón que permite aplicar los logros de aprendizaje de las esculturas de los tres primeros niveles con la posibilidad de producción artística en un espacio de libertad creativa en lo referente a las temáticas.

					<ul style="list-style-type: none"> • Al mismo tiempo tiene la posibilidad de servir como insumo a ser aplicado en Escultura en espacios públicos.
9	Cambio de Nivel	Materiales Alternativos y Reciclaje. Nivel 5 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4		Materiales Alternativos y Reciclaje. Nivel 4 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Se considera la misma información señalada en el casillero, inmediatamente superior, para el Cambio de Nivel de las asignaturas del Itinerario Tridimensional.
10	Cambio de Nivel	Métodos Digitales de Producción escultórica. Nivel 6 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4		Métodos Digitales de Producción escultórica. Nivel 5 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Se considera la misma información señalada en el casillero, inmediatamente superior, para el Cambio de Nivel de las asignaturas del Itinerario Tridimensional.
11	Eliminación de asignatura	Dibujo <i>Efímero</i> . Nivel 6 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4			<p>SUSTITUCIÓN DE ASIGNATURA: Análisis de la situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De las tres asignaturas actuales correspondientes al itinerario bidimensional, ninguna cumple la función de asignatura-enlace entre la Unidad Básica y la Unidad Profesional, bajo los mismos criterios señalados en el itinerario tridimensional. • Es decir, que esta asignatura-enlace, inicie el itinerario bidimensional, y que, de manera semejante al itinerario tridimensional, se constituya en el siguiente eslabón con los tres primeros niveles. • Una asignatura que permita aplicar los logros de aprendizaje de las bidimensionales, de los tres primeros niveles, con la posibilidad de producción artística en un espacio de libertad creativa en lo referente a las temáticas. • Al mismo tiempo que tenga la posibilidad de servir como insumo a ser aplicado en Dibujo Expandido, que se ubicaría en 6to Nivel. • Debe tratarse de una asignatura de carácter experimental que al mismo tiempo permita aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos en los tres primeros niveles, pueda, también, incorporar otros y nuevos materiales con sus respectivas técnicas que permitirían desbordar las temáticas tratadas hasta el momento. Este es un escenario necesario y apetecido en el mundo de las artes plásticas.

				<ul style="list-style-type: none"> • Por las características señaladas y en atención a los logros de aprendizaje requeridos en este nivel esta nueva asignatura sería Experimentación de medios. • Su papel es exactamente el mismo que la asignatura, correlativa a este nivel, del itinerario tridimensional. Da continuidad a las asignaturas bidimensionales, de los tres primeros niveles, al mismo tiempo que enlaza al itinerario bidimensional y tributa sus prácticas a Dibujo expandido, que se ubicaría en 6to nivel, el último eslabón de las asignaturas bidimensionales. • La asignatura reemplazada, Dibujo Efímero, por su amplitud debe ser tratada como un tema, entre otros, al interior de Dibujo Expandido. • A su vez, Dibujo Expandido, asignatura que por las características conceptuales y actuales del término expandido en el mundo del arte, recibiría el tributo de todas las anteriores, del primero al quinto nivel, al mismo tiempo que generaría nuevas opciones de producción artística en el escenario actual del arte.
12	Creación de asignatura		<p>Experimentación de medios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota: la sustitución de la asignatura se encuentra debidamente explicada en este documento. Por favor, remitirse al análisis del ítem anterior. <p>Nivel 4 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4</p>	<p>Se considera la misma información señalada en el casillero inmediatamente superior para el Cambio de Nivel de las asignaturas del Itinerario Bidimensional.</p>
13	Cambio de Nivel	<p>ITINERARIO BIDIMENSIONAL</p> <p>Dibujo y Pintura Digital.</p> <p>Nivel 4 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4</p>	<p>ITINERARIO BIDIMENSIONAL</p> <p>Dibujo y Pintura Digital.</p> <p>Nivel 5 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4</p>	<p>ITINERARIO BIDIMENSIONAL. Análisis de la situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los tres primeros niveles, las asignaturas bidimensionales corresponden a las áreas del dibujo, pintura y fotografía. En estas asignaturas se conocen y aplican las técnicas y materiales básicos de cada disciplina: dibujo, pintura y fotografía. Los temas se limitan, sobre todo, en atención a los nombres de cada asignatura. • De manera similar al itinerario tridimensional, se requiere modificar el orden de las tres asignaturas correspondientes al itinerario bidimensional. • Además, de las tres asignaturas actuales, ninguna cumple la función de asignatura-enlace entre la Unidad Básica y la Unidad Profesional, bajo los

				<p>mismos criterios señalados en el itinerario tridimensional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es decir, que esta asignatura-enlace, inicie el itinerario bidimensional, y que, de manera semejante al itinerario tridimensional, se constituya en el siguiente eslabón de los tres primeros niveles. • Debe tratarse de una asignatura de carácter experimental que al mismo tiempo que permita aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos en los tres primeros niveles, pueda, también, incorporar otros y nuevos materiales con sus respectivas técnicas que permitirían desbordar las temáticas tratadas hasta el momento. Este es un escenario necesario y apetecido en el mundo de las artes plásticas. • Por las características señaladas y en atención a los logros de aprendizaje requeridos en este nivel esta nueva asignatura sería Experimentación de medios. • Su papel es exactamente el mismo que la asignatura, correlativa a este nivel, del itinerario tridimensional. Da continuidad a las asignaturas bidimensionales, de los tres primeros niveles, al mismo tiempo que enlaza al itinerario bidimensional y tributa sus prácticas a Dibujo expandido, que se ubicaría en 6to nivel, el último eslabón de las asignaturas bidimensionales. • En quinto nivel, y en correlación al itinerario tridimensional, se ubicaría Dibujo y pintura digital, asignatura de corte digital. • Paralelo a los ajustes en mención se considera necesario sustituir, como tal, la asignatura Dibujo efímero toda vez que por su amplitud debe ser tratada como un tema, entre otros, al interior de Dibujo Expandido. • A su vez, Dibujo Expandido, asignatura que, por las características conceptuales y actuales del término expandido en el mundo del arte, recibiría el tributo de todas las anteriores, del primero al quinto nivel, al mismo tiempo que generaría nuevas opciones de producción artística en el escenario actual del arte.
14	Cambio de Nivel	<p>Dibujo Expandido.</p> <p>Nivel 5 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4</p>	<p>Dibujo Expandido.</p> <p>Nivel 6 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4</p>	<p>Se considera la misma información señalada en el casillero inmediatamente superior para el Cambio de Nivel de las asignaturas del Itinerario Bidimensional.</p>

De acuerdo a las modificaciones realizadas describir la nueva organización del aprendizaje:

Tabla N° 3 Resumen organización del aprendizaje con ajustes realizados

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
2000	1216	2784	384	384	6768	61

1.5. MALLAS CURRICULARES

En el caso de que los cambios se hayan realizado en la malla curricular, se debe presentar la malla curricular aprobada y la malla modificada propuesta, en esta última se debe identificar de una manera clara y legible el cambio realizado.

POR FAVOR, VER ANEXOS: Malla curricular aprobada: Anexo # 2

Malla modificada propuesta: Anexo # 3

² Se refiere al cambio que se realizó, entre otros pueden ser: cambio de nombre de asignatura, redistribución de horas en los componentes, etc.

³ En función del detalle de cambio realizado, se debe justificar la razón del cambio.

⁴ Se debe identificar tal como fue aprobado, en el caso de asignaturas, identificar el nombre, periodo académico y el número de horas en cada componente de aprendizaje.

⁵ Se deben identificar los cambios realizados en función del campo "Aprobado".

1.6. DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA

Si existe información en el punto anterior, esta se debe especificar en este punto, con la presentación de la información de cada asignatura de acuerdo al siguiente detalle: (el formato de presentación es opcional, lo importante son los datos de cada asignatura)

Tabla Nº 4 Descripción microcurricular modificada

Asignatura	Unidad de Organización Curricular	Nº PA O	Objetivo de la asignatura	Resultados de aprendizaje	Contenido mínimos de la asignatura	Nro de Horas/se mestre (ACD)	Nro de Horas/se mestre (APE)	Nro de Horas/se mestre (AA)	Total horas/se mestre
Experimentación de medios	Unidad Profesional	4	Desarrollar capacidades de creación y reflexión en torno a motivaciones personales mediante la aplicación de logros de aprendizaje de las asignaturas bidimensionales tratadas hasta el nivel correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica los métodos y uso de materiales convencionales y no ortodoxos en la producción artística bidimensional. • Interrelaciona diversidad de materiales mediante técnicas diversas, analógicas y digitales: collage, decollage, ensamblajes. • Resuelve conceptual y técnicamente su producción artística en atención a los conceptos y diversas materialidades de los objetos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Referentes artísticos en el uso de materiales convencionales y no ortodoxos. • Preparación y elaboración de soportes y materiales. • Laboratorio de experimentación de materiales. • Producción artística bidimensional con diversidad de materiales bajo criterios curatoriales individuales o grupales. 	3	4	2	9

Nota* No se especifican más asignaturas en la descripción microcurricular, debido a que los contenidos de las demás asignaturas no presentan cambios.

1.7 ANEXOS

Los anexos mínimos requeridos que la IES debe enviar son:

- 1.- ANEXO 1: Aprobación de Carrera CES.
- 2.- ANEXO 2: Malla curricular aprobada.
- 3.- ANEXO 3: Malla modificada propuesta.



RPC-SO-34-No.774-2021

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, vigente a la época de aprobación del Órgano Colegiado Superior, señalaba: “A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas



- y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas, reformada por última ocasión mediante Resolución RPC-SE-21-No.166-2020, de 11 de noviembre de 2020;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-19-No.513-2021, de 25 de agosto de 2021, el Pleno del CES resolvió: “Artículo 1.- Autorizar a la Universidad de Cuenca a fin de que de manera excepcional realice el registro de los rediseños efectuados al amparo de la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente a la época de la expedición de la resolución del Órgano Colegiado Superior (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, el Pleno del CES resolvió, en cumplimiento del numeral 4.1 literal b) del artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que los miembros académicos del CES continúen en el desempeño de las funciones asignadas a los puestos en la misma calidad que ostentan hasta que sean legalmente reemplazados. Disposición que fue ratificada mediante Resolución RPC-SE-32-No.096-2021, de 07 de septiembre de 2021;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Artes Visuales, aprobada a través de Resolución RPC-SO-39-No.725-2017, de 25 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Diseño Gráfico, aprobada mediante Resolución RPC-SO-06-No.076-2018, de 07 de febrero de 2018, solicitando su registro;
- Que, mediante memorando CES-CPUE-2021-0835-M, de 03 de diciembre de 2021, la Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES notificó el Acuerdo ACU-CPUEP-SO-35-No.368-2021, adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria desarrollada el 02 de diciembre de 2021, a través del cual, una vez analizados los informes técnicos sobre el rediseño de las carreras de tercer nivel de grado que se acogieron a la disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico, elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la actualización y registro de las mismas;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, de 06 de marzo de 2019, el Pleno del CES designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo como Presidenta de este Organismo, designación que le atribuye el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 170 de la LOES, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y la Resolución RPC-SE-31-

No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, emitida por el Pleno del CES, mantiene la representación institucional establecida mediante Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, hasta que se produzca su reemplazo;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de las carreras de tercer nivel de grado descritas a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	INSTITUCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	NOMBRE DE LA CARRERA	CÓDIGO DE REGISTRO	LUGAR DE EJECUCIÓN	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad de Cuenca	RPC-SO-39-No.725-2017	25/10/2017	Artes Visuales	1007-650213C01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	30
2	Universidad de Cuenca	RPC-SO-06-No.076-2018	07/02/2018	Diseño Gráfico	1007-650212B01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	50

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma el rediseño de las carreras actualizadas conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- Las carreras señaladas en la presente Resolución tendrán un período de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de la aprobación por parte del órgano colegiado superior de la institución de educación superior.

Artículo 4.- Las carreras señaladas en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie el estado de “vigente” a “no vigente habilitada para registro de títulos”, en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de las siguientes carreras:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CARRERA	CÓDIGO SNIESE
1	Universidad de Cuenca	Artes Visuales	650213C-P-01
2	Universidad de Cuenca	Diseño Gráfico	650212B-P-01

Artículo 6.- Disponer a la Universidad de Cuenca que realice los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.

Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad de Cuenca.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los ocho (08) días del mes de diciembre de 2021, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MALLA CURRICULAR ACTUALIZADA

CARRERA: ARTES VISUALES

CAMPOS DE FORMACION

A
F
C
A
D
E
O
M
D
I
O
C
O
S

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)

NÚCLEOS PROBLÉMICOS

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

PRAXIS PROFESIONAL

EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS

COMUNICACIÓN Y LENGUAJES

Horas / Periodo	%
-----------------	---

UNIDAD BASICA

Núcleo problemático 1.
No identifica los problemas de la comunicación espacial en la sociedad ni las diversas realidades en torno a la identidad y a las manifestaciones culturales, que permita plantear soluciones a través de la investigación, sin concebir, proyectar, y diseñar propuestas creativas e innovadoras.

Núcleo problemático 2.
Dificultad para analizar un espacio construido, reconocer sus valores arquitectónicos, y manejo de herramientas, desconociendo las distintas tecnologías constructivas nuevas y tradicionales y los distintos materiales existentes en el medio con las cuales se da solución a intervenciones en espacios interiores.

Unidad	Fundamentos Teóricos	Praxis Profesional	Epistemología y Metodología de la Investigación	Integración de Saberes y Contextos	Comunicación y Lenguajes
Núcleo 1		DIBUJO BÁSICO		ANTROPOLOGÍA DEL ARTE	ESCRITURA ACADÉMICA
		FOTOGRAFÍA BÁSICA		INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DEL ARTE	
		PINTURA BÁSICA			
		ESCULTURA BÁSICA			
Núcleo 1	INTRODUCCIÓN A LA ESTÉTICA	PINTURA DE LA FIGURA HUMANA		HISTORIA DEL ARTE: LA FIGURA HUMANA	SEMÍOTICA Y ARTÍSTICA
		DIBUJO ANATÓMICO		ARTE Y SOCIEDAD	
		FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA			
		ESCULTURA ANATÓMICA			
Núcleo 2	ESTÉTICA MODERNA	ESCULTURA - CERÁMICA		HISTORIA DEL ARTE: LAS VANGUARDIAS	DISEÑO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS (PROYECTO INTEGRADOR)
		DIBUJO DE LA FIGURA HUMANA			

PAO 1

PAO 2

PAO 3

ACD	256	33%
APE / ASIGNATURA	160	21%
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	352	46%
APE/TUTORÍA	0	0%
TOTAL PAO	768	100%

ACD	256	33%
APE / ASIGNATURA	176	23%
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	336	44%
APE/TUTORÍA	0	0%
TOTAL PAO	768	100%

ACD	256	33%
APE / ASIGNATURA	160	21%
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	352	46%
APE/TUTORÍA	0	0%
TOTAL PAO	768	100%

<p>Núcleo problémico 6.</p> <p>Falta de organización y planificación en los proyectos según las necesidades del entorno que ayuden a una mejor calidad de vida y al Buen Vivir.</p>	ANÁLISIS DEL DISCURSO ARTÍSTICO	1 1 1 3	TALLER DE PROYECTOS / LABORATORIO (2)	2 6 12	PROYECTO EDUCATIVO PARA LAS ARTES	1 3 6	TEORÍAS DE LA CULTURA	1 1 3	MEDIACIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA (PROYECTO INTEGRADOR)	2 4 9	<p>PAO 7</p>	APE /ASIGNATURA	112	16%
												ARENDIZAJE AUTÓNOMO	240	33%
													APE/TUTORÍA	192
		0	PRÁCTICA LABORAL 2	12 12		0				0		TOTAL PAO	720	100%
<p>Núcleo problémico 7.</p> <p>Impericia para reconocer problemas, sistematizar y plantear la búsqueda de soluciones a través de metodologías de investigación observando el contexto para abordar a través de la exploración los temas que orienten a su trabajo de titulación. Problemas de redacción y comunicación oral en la presentación de proyectos.</p>	CRÍTICA DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	1 1 1 3		0	TALLER DE TITULACIÓN: CONCEPTUALIZACIÓN	12 12	MUSEOLOGÍA	2 1 3 6	MEDIACIÓN ARTÍSTICA	4 2 6 12	<p>PAO 8</p>	ACD	192	25%
												APE /ASIGNATURA	96	13%
			0		0	TALLER DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA	5 2 8 15						ARENDIZAJE AUTÓNOMO	288
		0		0						0		APE/TUTORÍA	192	25%
		0		0						0		TOTAL PAO	768	100%
<p>Núcleo problémico 8.</p> <p>Los proyectos de titulación no presentan suficiente complejidad, no proyectan innovación ni se resuelven en equipos de trabajo.</p>	CURADURÍA	1 1 1 3	PRE Y POST PRODUCCIÓN	5 2 8 15		0	RED DE MEDIACIÓN	4 2 3 6 12		0	<p>PAO 9</p>	ACD	192	25%
												APE /ASIGNATURA	96	13%
			0		0								ARENDIZAJE AUTÓNOMO	288
		0		0						0		APE/TUTORÍA	192	25%
		0		0						0		TOTAL PAO	768	100%
Unidad de Integración curricular											TOTAL ACD	2000	30%	
											TOTAL APE/A	1216	18%	
											TOTAL AA	2784	41%	
											TOTAL APE/T	768	11%	
											TOTAL HORAS DE ACD+APE/A+APE/T	3984	59%	
											TOTAL HORAS APRENDIZAJE *	6768	100%	
TEÓRICO	27	PRÁCTICO	198	INVESTIGACIÓN	48	INTEGRACIÓN	90	COMUNICACIÓN	66	429	TOTAL APE/T	768	11%	
	6%		46%		11%		21%		15%	100%	TOTAL HORAS DE ACD+APE/A+APE/T	3984	59%	
				TOTAL PL	240	TOTAL PSC	144	TOTAL UIC	384					

* La carrera de Artes Visuales se acoge al artículo 107 del Reglamento de Régimen Académico (RPC-SO-08-No.111-2019) que menciona:
 Artículo 107.- Duración de las carreras y programas en artes.- El número de horas de las asignaturas, cursos o equivalentes de una carrera o programa en artes podrá extenderse hasta por un máximo del cinco por ciento (5%) de las horas establecidas en este Reglamento para cada nivel de formación superior.

MALLA CURRICULAR ACTUALIZADA		CARRERA: ARTES VISUALES						A P C E R D E O M D I O C S O S	Horas / Periodo		%
UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)		CAMPOS DE FORMACION							Horas / Periodo	%	
NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES						
Núcleo problemático 1. No identifica los problemas de la comunicación espacial en la sociedad ni las diversas realidades en torno a la identidad y a las manifestaciones culturales, que permita plantear soluciones a través de la investigación, sin concebir, proyectar, y diseñar propuestas creativas e innovadoras.		DIBUJO BÁSICO		ANTROPOLOGÍA DEL ARTE	ESCRITURA ACADÉMICA	PAO 1	ACD	256	33%		
		FOTOGRAFÍA BÁSICA		INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DEL ARTE	ESCRITURA ACADÉMICA	PAO 1	APE / ASIGNATURA	160	21%		
		PINTURA BÁSICA				PAO 1	ARENDIZAJE AUTÓNOMO	352	46%		
		ESCULTURA BÁSICA				PAO 1	APE/TUTORIA	0	0%		
		INTRODUCCIÓN A LA ESTÉTICA	PINTURA: GÉNEROS PICTÓRICOS		HISTORIA DEL ARTE: LA FIGURA HUMANA		TOTAL PAO	768	100%		
		SEMIÓTICA ARTÍSTICA	DIBUJO ANATÓMICO		ARTE Y SOCIEDAD						
		FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA				PAO 2					
		ESCULTURA ANATÓMICA				PAO 2					
Núcleo problemático 2. Dificultad para analizar un espacio construido, reconocer sus valores arquitectónicos, y manejo de herramientas, desconociendo las distintas tecnologías constructivas nuevas y tradicionales y los distintos materiales existentes en el medio con	ESTÉTICA MODERNA	ESCULTURA - CERÁMICA		HISTORIA DEL ARTE: LAS VANGUARDIAS	DISEÑO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS (PROYECTO INTEGRADOR)	PAO 3	ACD	256	33%		
		DIBUJO DE LA FIGURA HUMANA				PAO 3	APE / ASIGNATURA	160	21%		
						PAO 3	ARENDIZAJE AUTÓNOMO	352	46%		
						PAO 3	APE/TUTORIA	0	0%		
						PAO 3	TOTAL PAO	768	100%		

Diseño de Interiores

**AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA DE DISEÑO DE
INTERIORES DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido

1.	INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES	3
1.	DATOS GENERALES	3
2.	INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO	3
3.	RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES.....	4
4.	RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS	4
5.	MALLAS CURRICULARES.....	5
6.	DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA.....	5
7.	ANEXOS	7

1. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES

1. DATOS GENERALES

Institución de Educación Superior:	Universidad de Cuenca
Número de Oficio de solicitud:	
Trámite (Ajuste curricular sustantivo / No sustantivo):	No sustantivo
Nombre Carrera :	Diseño de Interiores
Código SNIESE de carrera vigente:	650212C01-P-0101
Lugar en el que se oferta la carrera:	Cuenca
Resolución aprobación Pleno del CES de carrera:	RPC-SO-02-No.024-2022
Periodo en el cual se aplicará la modificación:	Septiembre 2022 – Febrero 2023

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Tipo de formación (Tercer nivel / cuarto nivel):	Tercer Nivel
Campo amplio (RANT):	02 Artes y Humanidades
Campo específico (RANT):	01 Artes
Campo detallado (RANT):	Diseño
Denominación de Carrera (RANT):	Diseño de Interiores
Título que otorga (RANT):	Licenciado/a en Diseño de Interiores
Itinerarios Académicos (En el caso de tenerlos):	2
Modalidad del Aprendizaje:	Presencial
Número de horas/créditos¹ por período académico:	Nivel 1: 720 Nivel 2: 720 Nivel 3: 768 Nivel 4: 720 Nivel 5: 720 Nivel 6: 720 Nivel 7: 768 Nivel 8: 768 Nivel 9: 768
Número de períodos académicos :	9
Número de semanas por período académico:	16
Total de horas/créditos por la carrera:	6672
Lugar donde se imparte la carrera:	Sede matriz Cuenca
Total de asignaturas impartidas en la carrera:	53
Modalidades de titulación:	2
Organización del aprendizaje de proyecto aprobado:	

Tabla Nº 1 Resumen organización del aprendizaje de proyecto aprobado

¹ Se pueden establecer créditos si la IES lo consideró en su diseño curricular o en el caso de que la carrera haya sido aprobada con el RRA 2019

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
1968	1232	2704	240	384	6672	53

3. RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES

Fecha de resolución:

Número de resolución:

Anexar el documento de resolución de aprobación de los ajustes curriculares:

4. RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS

Presentar de manera clara la modificación realizada, especificando si el ajuste es sustantivo o no sustantivo, de acuerdo al Art. 137 del Reglamento de Régimen Académico, se sugiere la siguiente tabla:

Tabla N° 2 Resumen del ajuste notificado

Nº	TIPO DE CAMBIO ²	DETALLE CAMBIO REALIZADO		JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO ³
		Aprobado ⁴	Propuesto ⁵	
1	REDISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS DE SERVICIO COMUNITARIO	<p>Nivel 6</p> <p>PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO (9 horas APE/T)</p> <p>ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 9 AA: 0</p> <p>Horas semestre: 144</p>	<p>PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO I</p> <p>Nivel 6</p> <p>ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 3 AA: 0 Horas semestre: 48</p> <p>PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO II</p> <p>Nivel 7</p> <p>ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 6 AA: 0</p> <p>Horas semestre: 96</p>	<ul style="list-style-type: none"> La asignatura de Prácticas de Servicio Comunitario contiene actualmente 9 horas de Aprendizaje Práctico Experimental de Tutorías semanal en un único semestre, lo cual significa una extensa carga horaria para los estudiantes por lo que se solicita dividir esta cátedra en dos niveles: PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO I en 6to nivel con 3 horas de APE/T y PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO II en 7mo nivel con 6 horas de APE/T. Es importante destacar que los proyectos de vinculación aprobados para esta cátedra se planifican con la duración de un año, ya que en la primera fase se realiza el diagnóstico y la propuesta; mientras que en la segunda fase se gestionan los materiales y se construyen las propuestas. Por lo que realizar estas prácticas en un solo período lectivo no generaría los resultados que se buscan ni se lograrían corroborar los indicadores.

² Se refiere al cambio que se realizó, entre otros pueden ser: cambio de nombre de asignatura, redistribución de horas en los componentes, etc.

³ En función del detalle de cambio realizado, se debe justificar la razón del cambio.

⁴ Se debe identificar tal como fue aprobado, en el caso de asignaturas, identificar el nombre, periodo académico y el número de horas en cada componente de aprendizaje

⁵ Se deben identificar los cambios realizados en función del campo "Aprobado".

2	CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA EN LA MALLA	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA 7MO NIVEL	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA 6to NIVEL	Debido al cambio solicitado sobre PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO, la cátedra ÉTICA Y DEONTOLOGÍA se desarrollaría en 6to nivel y ya no en 7mo nivel para equilibrar el número de horas semanales en los estudiantes y no generar sobrecarga en sus actividades.

De acuerdo a las modificaciones realizadas describir la nueva organización del aprendizaje:

Tabla Nº 3 Resumen organización del aprendizaje con ajustes realizados

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
1968	1232	2704	240	384	6672	53

5. MALLAS CURRICULARES

En el caso de que los cambios se hayan realizado en la malla curricular, se debe presentar la malla curricular aprobada y la malla modificada propuesta, en esta última se debe identificar de una manera clara y legible el cambio realizado.

POR FAVOR, VER ANEXOS: Malla curricular aprobada: Anexo # 2

Malla modificada propuesta: Anexo # 3

6. DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA

Si existe información en el punto anterior, esta se debe especificar en este punto, con la presentación de la información de cada asignatura de acuerdo al siguiente detalle: (el formato de presentación es opcional, lo importante son los datos de cada asignatura)

Tabla Nº 4 Descripción microcurricular modificada

a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:	
Nombre de la asignatura:	PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO I
Unidad de organización curricular:	PRAXIS PROFESIONAL

Número de período académico:	6to
Número total de horas/créditos de la asignatura:	3
Organización de aprendizajes por modalidad, número de horas destinadas a cada componente:	Componente contacto con el docente:
	Componente de Aprendizaje Autónomo:
	Componente Aprendizaje práctico-experimental - tutoría: 3
b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA:	
Fortalecer las competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas orientadas al análisis de la problemática de la profesión y a potenciar capacidades para generar estrategias para brindar solución	
c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE:	
<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar integrado en grupos de trabajo, desempeñando roles específicos en proyectos de diseño • Valorar, desde el diseño, otras formas de actuar y pensar dentro del contexto cultural donde se desenvuelve. 	
d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA:	
<p>Las prácticas pre profesionales de servicio a la comunidad es un proceso interactivo, a través del cual, la Universidad se proyecta socialmente para intervenir en la solución de los problemas de la comunidad, generando adicionalmente conocimientos prácticos y humanos en la formación profesional con la finalidad de beneficiar a sectores tradicionalmente excluidos, pero también para fortalecer los procesos económicos de la región sur del Ecuador, supone un intercambio de saberes que retroalimenta el trabajo académico y se ejecuta en un contexto de diálogo intercultural a través de la ejecución de programas y proyectos de servicio a la comunidad, coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de la carrera.</p> <p>En cuanto al contenido fundamental, se plasmará a través de la aplicación pre-profesional de modelos: humanista, pensamiento creativo, crítica constructiva incorporando herramientas de diagnóstico, planificación, ejecución, informes sociales, métodos de análisis de intervención destrezas. Generar la propuesta interiorista en realidad virtual.</p>	

a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:	
Nombre de la asignatura:	PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO II
Unidad de organización curricular:	PRAXIS PROFESIONAL
Número de período académico:	7mo
Número total de horas/créditos de la asignatura:	6
Organización de aprendizajes por modalidad, número de horas destinadas a cada	Componente contacto con el docente:
	Componente de Aprendizaje Autónomo:

componente:	Componente Aprendizaje práctico-experimental - tutoría: 6
b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA: Fortalecer las competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas orientadas al análisis de la problemática de la profesión y a potenciar capacidades para generar estrategias para brindar solución	
c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE: <ul style="list-style-type: none">• Resolver problemas y plantear soluciones de comunicación visual o diseño interior utilizando el/los proceso/s y herramientas adecuado/s.• Descubrir en las situaciones de cambio una oportunidad para proponer nuevas soluciones de diseño.	
d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA: Las prácticas pre profesionales de servicio a la comunidad es un proceso interactivo, a través del cual, la Universidad se proyecta socialmente para intervenir en la solución de los problemas de la comunidad, generando adicionalmente conocimientos prácticos y humanos en la formación profesional con la finalidad de beneficiar a sectores tradicionalmente excluidos, pero también para fortalecer los procesos económicos de la región sur del Ecuador, supone un intercambio de saberes que retroalimenta el trabajo académico y se ejecuta en un contexto de diálogo intercultural a través de la ejecución de programas y proyectos de servicio a la comunidad, coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de la carrera. En cuanto al contenido fundamental, se plasmará a través de la aplicación pre-profesional de modelos: humanista, pensamiento creativo, crítica constructiva incorporando herramientas de diagnóstico, planificación, ejecución, informes sociales, métodos de análisis de intervención destrezas. Construir la propuesta con ayuda de los beneficiarios.	

7. ANEXOS

- 1.- ANEXO 1: Aprobación de Carrera CES.
- 2.- ANEXO 2: Malla curricular aprobada.
- 3.- ANEXO 3: Malla modificada propuesta.



RPC-SO-02-No.024-2022

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, vigente a la época de aprobación del Órgano Colegiado Superior, señalaba: “A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de



Carreras y Programas, reformada por última ocasión a través de Resolución RPC-SE-21-No.166-2020, de 11 de noviembre de 2020;

- Que, a través de Resolución RPC-SO-19-No.513-2021, de 25 de agosto de 2021, el Pleno del CES resolvió: “Artículo 1.- Autorizar a la Universidad de Cuenca a fin de que de manera excepcional realice el registro de los rediseños efectuados al amparo de la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente a la época de la expedición de la resolución del Órgano Colegiado Superior (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, el Pleno del CES resolvió, en cumplimiento del numeral 4.1 literal b) del artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que los miembros académicos del CES continúen en el desempeño de las funciones asignadas a los puestos en la misma calidad que ostentan hasta que sean legalmente reemplazados. Disposición que fue ratificada a través de Resolución RPC-SE-32-No.096-2021, de 07 de septiembre de 2021;
- Que, el 13 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Comunicación, aprobada a través de Resolución RPC-SO-44-No.789-2017, de 29 de noviembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Civil, aprobada mediante Resolución RPC-SO-27-No.527-2017, de 02 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Administración de Empresas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-30-No.562-2017, de 23 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.829-2017, de 20 de diciembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Electricidad, aprobada a través de Resolución RPC-SO-09-No.108-2018, de 28 de febrero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 22 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Mercadotecnia, aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.829-2017, de 20 de diciembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 22 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Artes Musicales, aprobada a través de Resolución RPC-SO-02-No.010-2018, de 10 de enero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Ambiental, aprobada mediante Resolución RPC-SO-02-No.031-2017, de 18 de enero de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Industrial, aprobada a través de Resolución RPC-SO-24-No.476-2017, de 12 de julio de 2017, solicitando su registro;



- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES los proyectos de rediseño de las carreras de Ingeniería Química y de Sociología, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-38-No.711-2017, de 18 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Artes Escénicas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-44-No.789-2017, de 29 de noviembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES los proyectos de rediseño de las carreras de Género y Desarrollo y de Medicina Veterinaria, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-46-No.829-2017, de 20 de diciembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Agronomía, aprobada a través de Resolución RPC-SO-02-No.010-2018, de 10 de enero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Trabajo Social, aprobada mediante Resolución RPC-SO-03-No.022-2018, de 17 de enero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Administración de Empresas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-06-No.076-2018, de 07 de febrero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Orientación Familiar, aprobada mediante Resolución RPC-SO-12-No.163-2018, de 28 de marzo de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Diseño de Interiores, aprobada a través de Resolución RPC-SO-46-No.765-2018, de 12 de diciembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 25 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Derecho, aprobada mediante Resolución RPC-SO-38-No.711-2017, de 18 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, a través de memorandos CES-CPUE-2022-0005-M y sus alcance CES-CPUE-2022-0034-M y CES-CPUE-2022-0036-M de 07, 11 y 12 de enero de 2022, respectivamente, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES notificó el Acuerdo ACU-CPUEP-SO-01-No.001-2022, adoptado en la Primera Sesión Ordinaria desarrollada el 06 de enero de 2022, mediante el cual, una vez analizados los informes técnicos sobre el rediseño de las carreras que se acogieron a la disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico, elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la actualización y registro de las mismas;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, de 06 de marzo de 2019, el Pleno del CES designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo como Presidenta de este Organismo, designación que le atribuye el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 170 de la LOES, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y la Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, emitida por el Pleno del CES, mantiene la representación institucional establecida a través de Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, hasta que se produzca su reemplazo;



Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de las carreras de tercer nivel de grado descritas a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	INSTITUCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	NOMBRE DE LA CARRERA	CÓDIGO DE REGISTRO	LUGAR DE EJECUCIÓN	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad de Cuenca	RPC-SO-02-No.031-2017	18/01/2017	Ingeniería Ambiental	1007-650712A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
2	Universidad de Cuenca	RPC-SO-24-No.476-2017	12/07/2017	Ingeniería Industrial	1007-650727B01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
3	Universidad de Cuenca	RPC-SO-27-No.527-2017	02/08/2017	Ingeniería Civil	1007-650732A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	60
4	Universidad de Cuenca	RPC-SO-30-No.562-2017	23/08/2017	Administración de Empresas	1007-650413B01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
5	Universidad de Cuenca	RPC-SO-38-No.711-2017	18/10/2017	Ingeniería Química	1007-650711C01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
6	Universidad de Cuenca	RPC-SO-38-No.711-2017	18/10/2017	Sociología	1007-650314E01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
7	Universidad de Cuenca	RPC-SO-38-No.711-2017	18/10/2017	Derecho	1007-650331A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	80
8	Universidad de Cuenca	RPC-SO-44-No.789-2017	29/11/2017	Artes Escénicas	1007-650215A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	30
9	Universidad de Cuenca	RPC-SO-44-No.789-2017	29/11/2017	Comunicación	1007-650321B01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	35
10	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Telecomunicaciones	1007-650718A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	70
11	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Mercadotecnia	1007-650414A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	35
12	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Género y Desarrollo	1007-6503181A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
13	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Medicina Veterinaria	1007-650841A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	300
14	Universidad de Cuenca	RPC-SO-02-No.010-2018	10/01/2018	Artes Musicales	1007-650215B01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
15	Universidad de Cuenca	RPC-SO-02-No.010-2018	10/01/2018	Agronomía	1007-650811A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	90
16	Universidad de Cuenca	RPC-SO-03-No.022-2018	17/01/2018	Trabajo Social	1007-650314D01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	80
17	Universidad de Cuenca	RPC-SO-06-No.076-2018	07/02/2018	Administración de Empresas	1007-650413B01-D-0101	Sede Matriz Cuenca	35
18	Universidad de Cuenca	RPC-SO-09-No.108-2018	28/02/2018	Electricidad	1007-650713A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	70
19	Universidad de Cuenca	RPC-SO-12-No.163-2018	28/03/2018	Orientación Familiar	1007-650314E01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
20	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.765-2018	12/12/2018	Diseño de Interiores	1007-650212C01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	30

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma el rediseño de las carreras actualizadas conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- Las carreras señaladas en la presente Resolución tendrán un período de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de la aprobación por parte del órgano colegiado superior de la institución de educación superior.



Artículo 4.- Las carreras señaladas en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie el estado de “vigente” a “no vigente habilitada para registro de títulos” en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de las siguientes carreras:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CARRERA	CÓDIGO SNIESE
1	Universidad de Cuenca	Ingeniería Ambiental	650712A-P-01
2	Universidad de Cuenca	Ingeniería Industrial	650727B-P-01
3	Universidad de Cuenca	Ingeniería Civil	650732A-P-01
4	Universidad de Cuenca	Administración de Empresas	650413B-P-01
5	Universidad de Cuenca	Ingeniería Química	650711C-P-01
6	Universidad de Cuenca	Sociología	650314B-P-01
7	Universidad de Cuenca	Derecho	650331A-P-01
8	Universidad de Cuenca	Artes Escénicas	650215A-P-01
9	Universidad de Cuenca	Comunicación	650321B-P-01
10	Universidad de Cuenca	Telecomunicaciones	6507184A-P-01
11	Universidad de Cuenca	Mercadotecnia	650414A-P-01
12	Universidad de Cuenca	Género y Desarrollo	6503181A-P-01
13	Universidad de Cuenca	Medicina Veterinaria	650841A-P-01
14	Universidad de Cuenca	Artes Musicales	650215B-P-01
15	Universidad de Cuenca	Agronomía	650811A-P-01
16	Universidad de Cuenca	Trabajo Social	650314D-P-01
17	Universidad de Cuenca	Administración de Empresas	650413B-D-01
18	Universidad de Cuenca	Electricidad	650713A-P-01
19	Universidad de Cuenca	Orientación Familiar	650314E-P-01
20	Universidad de Cuenca	Diseño de Interiores	650212C01-P-0101

Artículo 6.- Disponer a la Universidad de Cuenca que realice los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.

Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Cuenca.

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.



CUARTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los trece (13) días del mes de enero de 2022, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MALLA CURRICULAR ACTUALIZADA		CARRERA: DISEÑO DE INTERIORES						HORAS	%						
		CAMPOS DE FORMACIÓN													
UNIDADES DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	Horas / Periodo								
							ACD	%							
UNIDAD BÁSICA	Núcleo problemático 1. No identifica los problemas de la comunicación espacial en la sociedad ni las diversas realidades en torno a la identidad y a las manifestaciones culturales que permiten plantear soluciones a través de la investigación, con conciencia, propositiva, a partir de propuestas creativas e innovadoras.	FUNDAMENTOS DEL DISEÑO	DIBUJO TÉCNICO I	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN				240	33%						
		TÉCNICAS DE CREATIVIDAD	BOCETAJE PARA DISEÑO INTERIOR I					240	33%						
		MATERIALES						144	20%						
		TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL DISEÑO	DIBUJO TÉCNICO II		HISTORIA DEL ARTE			336	47%						
	Núcleo problemático 2. Dificultad para analizar un espacio construido, reconocer sus valores expresivos, y generar hipótesis, desmontando los modelos preconcebidos, generando nuevas y validando las mismas mediante evidencias en el espacio con los niveles de solución e intervenciones en espacios reales.	ANTROPOMETRÍA Y ERGONOMÍA	BOCETAJE PARA EL DISEÑO INTERIOR II					240	33%						
		MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	MAQUETERÍA					144	20%						
		CROMÁTICA APLICADA	TALLER DE VIVIENDA		HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR I			336	47%						
		SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	CAD					240	33%						
	UNIDAD PROFESIONAL	Núcleo problemático 3. Falta de experimentación técnica y estética a partir de representaciones gráficas y expresiones visuales en el espacio.	INSTALACIONES APLICADAS	TALLER INSTITUCIONAL		HISTORIA DEL DISEÑO II			240	33%					
				DISEÑO DE ILUMINACIÓN					144	20%					
				MODELADO Y ANIMACIÓN					336	47%					
				DECORACIÓN					240	33%					
Núcleo problemático 4. Falta de análisis y profundización que inserten a los diseños dentro de las prácticas a través de la fotografía entendiendo al espacio como un hecho cultural.		SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SUSTENTABLES Y ALTERNATIVOS	TALLER DE COMERCIO Y OCIO			ANTROPOLOGÍA	FOTOGRAFÍA		240	33%					
			ESCAPARATISMO					144	20%						
								336	47%						
								240	33%						
Núcleo problemático 5. No identifican los elementos culturales que conforman un patrimonio y no reconocen los valores expresivos de los mismos. Problemas de comunicación del patrimonio cultural a través de la investigación, con conciencia, propositiva, a partir de propuestas creativas e innovadoras.		TECNICAS Y ACABADOS	TALLER DE ESPACIOS CULTURALES E INTERVENCIONES PATRIMONIALES			INVESTIGACIÓN Y DISEÑO LATINOAMERICANO			192	27%					
			CONFORT TÉRMICO Y ACÚSTICO			PATRIMONIO			128	18%					
			PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO					256	36%						
								144	20%						
UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	Núcleo problemático 6. Falta de organización y planificación en los proyectos según las necesidades del contexto que actúan a una mejor calidad de vida y el Buen Vivir.		TALLER DE HOTELERÍA	INVESTIGACIÓN FORMATIVA		ÉTICA Y DEONTOLOGÍA		256	36%						
			JARDINES					176	25%						
			PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS					336	47%						
			ITINERARIO ECODISEÑO: TALLER DE DISEÑO SOSTENIBLE I					0	0%						
	Núcleo problemático 7. Dificultad para reconocer problemas, identificar y plantear la búsqueda de soluciones a través de metodologías de investigación alternativas al currículo que permitan abordar a través de la experimentación los temas que actúan en los trabajos de titulación. Problemas de relación y comunicación entre la presentación de proyectos.		ITINERARIO ECODISEÑO: TALLER DE DISEÑO SOSTENIBLE II	PRÁCTICAS LABORALES I				336	47%						
			ITINERARIO DISEÑO DE ESPACIOS COMERCIALES: TALLER DE DISEÑO COMERCIAL II					224	31%						
Núcleo problemático 8. Los proyectos de titulación no presentan suficiente complejidad, no proyectan innovación ni se resuelven en equipos de trabajo.		EMPREDIMIENTO	PROYECTO DE TITULACIÓN I				144	20%							
		PORTAFOLIO					64	9%							
		ITINERARIO ECODISEÑO: TALLER DE DISEÑO SOSTENIBLE III					224	31%							
		ITINERARIO DISEÑO DE ESPACIOS COMERCIALES: TALLER DE DISEÑO COMERCIAL III					336	47%							
		PRÁCTICAS LABORALES II					768	100%							
Unidad de Integración curricular							TOTAL ACD	1968	29%						
							TOTAL APE/A	1232	18%						
							TOTAL AA	2704	41%						
							TOTAL APE/I	768	12%						
							TOTAL HORAS DE ACD+APE/A+APE/I	3968	59%						
							TOTAL HORAS APRENDIZAJE *	6672	100%						
		TEÓRICO	81	11%	INVESTIGACIÓN	45	6%	INTEGRACIÓN	39	6%	COMUNICACIÓN	18	3%	411	6%
			19%			55%			9%				4%	100%	
		TOTAL PL	240		TOTAL PSC	144		TOTAL UIC	384		TOTAL HORAS APRENDIZAJE *	6672	100%		

* La carrera de Artes Visuales se acoge al artículo 107 del Reglamento de Régimen Académico (RPC-SO-08-No.111-2019) que menciona:
Artículo 107.- Duración de las carreras y programas en artes.- El número de horas de las asignaturas, cursos o equivalentes de una carrera o programa en artes podrá extenderse hasta por un máximo del cinco por ciento (5%) de las horas establecidas en este Reglamento para cada nivel de formación superior.

MALLA CURRICULAR ACTUALIZADA		CARRERA: DISEÑO DE INTERIORES						Horas / Periodo			
		CAMPOS DE FORMACION									
UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLEMÁTICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	Horas / Periodo	%			
UNIDAD BÁSICA	Núcleo problemático 1. No identifica los problemas de la comunicación espacial en la totalidad de los diversos realidades en base a la identificación y a las manifestaciones culturales que permite planificar actividades a través de la investigación, los conceptos proyectivos y diseñar propuestas creativas e innovadoras.	FUNDAMENTOS DEL DISEÑO	DIBUJO TÉCNICO I	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN				ACD	240	33%	
		TÉCNICAS DE CREATIVIDAD	BOCETAJE PARA DISEÑO INTERIOR I					APE / ASIGNATURA	144	20%	
		MATERIALES						ARENDAJE AUTÓNOMO	336	47%	
		TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL DISEÑO	DIBUJO TÉCNICO II					APE/TUTORÍA	0	0%	
		ANTROPOMETRÍA Y ERGONOMÍA	BOCETAJE PARA EL DISEÑO INTERIOR II					TOTAL PAO	720	100%	
		MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	MAQUETERÍA								
	Núcleo problemático 2. Dificultad para analizar un espacio construido, reconocer sus valores arquitectónicos, y proponer alternativas, describiendo los distintos momentos constructivos nuevos y tradicionales y los distintos materiales existentes en el medio en los cuales se le aplica a intervenciones en espacios interiores.	CROMÁTICA APLICADA	TALLER DE VIVIENDA			HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR I		ACD	240	33%	
		SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	CAD					APE / ASIGNATURA	144	20%	
			DISEÑO DE MUEBLES					ARENDAJE AUTÓNOMO	336	47%	
								APE/TUTORÍA	0	0%	
								TOTAL PAO	720	100%	
UNIDAD PROFESIONAL	Núcleo problemático 3. Falta de experimentación, modelar y analizar a partir de representaciones gráficas y espaciales visuales en el espacio.	INSTALACIONES APLICADAS	TALLER INSTITUCIONAL			HISTORIA DEL DISEÑO II		ACD	240	33%	
			DISEÑO DE ILUMINACIÓN					APE / ASIGNATURA	160	22%	
			MODELADO Y ANIMACIÓN					ARENDAJE AUTÓNOMO	320	44%	
			DECORACIÓN					APE/TUTORÍA	0	0%	
								TOTAL PAO	720	100%	
	Núcleo problemático 4. Falta de análisis y profundización que incrementa los dibujos técnicos en los proyectos a través de la fotografía entendiendo el espacio como un hecho cultural.	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SUSTENTABLES Y ALTERNATIVOS	TALLER DE COMERCIO Y OCIO			ANTROPOLOGÍA	FOTOGRAFÍA	ACD	240	33%	
			ESCAPARATISMO					APE / ASIGNATURA	144	20%	
								ARENDAJE AUTÓNOMO	330	46%	
								APE/TUTORÍA	0	0%	
								TOTAL PAO	720	100%	
UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	Núcleo problemático 5. No relaciona los conocimientos adquiridos que conforman los espacios con los valores culturales, históricos y patrimoniales que permiten la comprensión del patrimonio tangible e intangible y se genera propuestas que respeten la cultura e identidad de la región para la intervención.	TECNICAS Y ACABADOS	TALLER DE ESPACIOS CULTURALES E INTERVENCIONES PATRIMONIALES			INVESTIGACIÓN Y DISEÑO LATINOAMERICANO	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA	ACD	224	31%	
			CONFORT TÉRMICO Y ACÚSTICO			PATRIMONIO		APE / ASIGNATURA	128	18%	
			PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO I					ARENDAJE AUTÓNOMO	320	44%	
								APE/TUTORÍA	48	7%	
								TOTAL PAO	720	100%	
	Núcleo problemático 6. Falta de organización y planificación que genera según las necesidades del entorno que se produce a una mejor calidad de vida y el Buen Vivir.	TALLER DE HOTELERÍA			INVESTIGACIÓN FORMATIVA			ACD	224	29%	
		JARDINES						APE / ASIGNATURA	176	23%	
		PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS						ARENDAJE AUTÓNOMO	272	35%	
		ITINERARIO ECODISEÑO: TALLER DE DISEÑO SOSTENIBLE I						APE/TUTORÍA	0	0%	
		ITINERARIO DISEÑO DE ESPACIOS COMERCIALES: TALLER DE DISEÑO COMERCIAL I						TOTAL PAO	672	88%	
		PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO II									
UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	Núcleo problemático 7. Falta de capacidad para reconocer problemas, seleccionar y planificar la búsqueda de soluciones a través de metodologías de investigación orientadas al desarrollo para abordar a través de la experimentación con los datos obtenidos en los trabajos de laboratorio. Problemas de metodología y comunicación que se presentan de manera.	GESTIÓN EMPRESARIAL		PROYECTO DE TITULACIÓN			ESCRITURA ACADÉMICA	ACD	160	22%	
		DISEÑO SOCIAL						APE / ASIGNATURA	96	13%	
		ITINERARIO ECODISEÑO: TALLER DE DISEÑO SOSTENIBLE II						ARENDAJE AUTÓNOMO	224	29%	
	ITINERARIO DISEÑO DE ESPACIOS COMERCIALES: TALLER DE DISEÑO COMERCIAL II						APE/TUTORÍA	288	38%		
							TOTAL PAO	768	100%		
	Núcleo problemático 8. Los proyectos de titulación no presentan suficiente complejidad, no proyectan innovación ni se resuelven en hitos de trabajo.	EMPRESARIADO		PROYECTO DE TITULACIÓN II				ACD	144	19%	
		PORTAFOLIO						APE / ASIGNATURA	64	8%	
		ITINERARIO ECODISEÑO: TALLER DE DISEÑO SOSTENIBLE III						ARENDAJE AUTÓNOMO	224	29%	
		ITINERARIO DISEÑO DE ESPACIOS COMERCIALES: TALLER DE DISEÑO COMERCIAL III						APE/TUTORÍA	336	44%	
PRÁCTICAS LABORALES II							TOTAL PAO	768	100%		
		Unidad de Integración curricular									
		TEÓRICO		PRÁCTICO		INVESTIGACIÓN		INTEGRACIÓN		COMUNICACIÓN	
		81		222		45		39		18	
		19%		53%		11%		9%		4%	
						TOTAL PL		TOTAL PSC		TOTAL UIC	
						240		48		384	
										TOTAL HORAS APRENDIAJE *	
										6576	
										99%	

* La carrera de Artes Visuales se acoge al artículo 107 del Reglamento de Régimen Académico (RPC-SO-08-No.111-2019) que menciona: Artículo 107.- Duración de las carreras y programas en artes.- El número de horas de las asignaturas, cursos o equivalentes de una carrera o programa en artes podrá extenderse hasta por un máximo del cinco por ciento (5%) de las horas establecidas en este Reglamento para cada nivel de formación superior.

Bioquímica y Farmacia

**AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA DE BIOQUÍMICA
Y FARMACIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido

1.	INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES	3
1.	DATOS GENERALES	3
2.	INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO	3
3.	RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES.....	5
4.	RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS	5
5.	MALLAS CURRICULARES	13
6.	DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA.....	14
7.	ANEXOS	19

1. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES

1. DATOS GENERALES

Institución de Educación Superior:	Universidad de Cuenca
Número de Oficio de solicitud:	
Trámite (Ajuste curricular sustantivo / No sustantivo):	No sustantivo
Nombre Carrera :	Bioquímica y Farmacia
Código SNIESE de carrera vigente:	650914D01-P-0101
Lugar en el que se oferta la carrera:	Cuenca
Resolución aprobación Pleno del CES de carrera:	RPC-SO-34-No.776-2021
Periodo en el cual se aplicará la modificación:	septiembre22-febrero23

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Tipo de formación (Tercer nivel / cuarto nivel):	Tercer Nivel
Campo amplio (RANT):	09 Salud
Campo específico (RANT):	1 Salud
Campo detallado (RANT):	Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico
Denominación de Carrera (RANT):	Bioquímica y Farmacia
Título que otorga (RANT):	Bioquímico/a Farmacéutico/a
Itinerarios Académicos (En el caso de tenerlos):	Itinerario I Bioquímica clínica aplicada Itinerario II Farmacia aplicada y alimentos nivel avanzado
Modalidad del Aprendizaje:	Presencial
Número de horas/créditos¹ por período académico:	720 horas
Número de períodos académicos :	10 periodos
Número de semanas por período académico:	16 semanas
Total de horas/créditos por la carrera:	7200 horas
Lugar donde se imparte la carrera:	Sede matriz Cuenca
Total de asignaturas impartidas en la carrera:	60
Modalidades de titulación:	Desarrollo de un trabajo de integración curricular
Organización del aprendizaje de proyecto aprobado:	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje en contacto con el docente; • Aprendizaje autónomo; y, • Aprendizaje práctico-experimental

¹ Se pueden establecer créditos si la IES lo consideró en su diseño curricular o en el caso de que la carrera haya sido aprobada con el RRA 2019

Tabla N° 1 Resumen organización del aprendizaje de proyecto aprobado

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
2128	2128	2368	480	336	7200	60

3. RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES

Fecha de resolución:

Número de resolución:

Anexar el documento de resolución de aprobación de los ajustes curriculares:

4. RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS

Presentar de manera clara la modificación realizada, especificando si el ajuste es sustantivo o no sustantivo, de acuerdo al Art. 137 del Reglamento de Régimen Académico, se sugiere la siguiente tabla:

Tabla Nª 2 Resumen del ajuste notificado

Nº	TIPO DE CAMBIO ²	DETALLE CAMBIO REALIZADO		JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
		Aprobado ³	Propuesto ⁴	
1	Redistribución de horas en los componentes de aprendizaje	Parasitología ACD = 2 horas APE = 2 HORAS AA = 2 HORAS	Parasitología ACD = 2 horas APE = 3 HORAS AA = 1 HORAS	<p>Se trata de una asignatura de carácter teórico –práctico que permite aplicar los conocimientos y destrezas que van adquiriendo mediante las prácticas, las mismas que son fundamentales para desarrollar las destrezas necesarias que les permita luego aplicarlas en el campo profesional, ya que al ser una carrera del área de la salud su formación debe permitir que en el campo laboral los resultados emitidos sean certeros y válidos.</p> <p>Es necesario por tanto incrementar una hora en el componente de aprendizaje práctico experimental ya que con ello los estudiantes desarrollan mayor destreza y seguridad lo que le permite desarrollarse para ser un profesional competente en el campo laboral.</p> <p>Se cumple con el Artículo 30, literal a) <i>Para el tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, en modalidad presencial, incluidas las carreras del campo de la salud, en el total de las horas de la carrera por cada hora de aprendizaje en</i></p>

² Se refiere al cambio que se realizó, entre otros pueden ser: cambio de nombre de asignatura, redistribución de horas en los componentes, etc.

³ Se debe identificar tal como fue aprobado, en el caso de asignaturas, identificar el nombre, periodo académico y el número de horas en cada componente de aprendizaje

⁴ Se deben identificar los cambios realizados en función del campo "Aprobado".

			<p><i>contacto con el docente se planificarán de uno punto cinco (1.5) a dos (2) horas de otros componentes, de las actividades de aprendizaje; RRA julio 2020</i></p>
2	Hematología ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 3 HORAS	Hematología ACD = 3 horas APE= 4 HORAS AA = 3 HORAS	Las reflexiones y análisis realizados a este componente, son los mismos, especificados en el casillero inmediatamente superior a este.
3	Bacteriología general ACD = 2 horas APE = 2 HORAS AA = 2 HORAS	Bacteriología general ACD = 2 horas APE = 3 HORAS AA = 2 HORAS	Las reflexiones y análisis realizados a este componente, son los mismos, especificados en el casillero inmediatamente superior a este.
4	Farmacología I ACD = 3 horas APE = 2 HORAS AA = 4 HORAS	Farmacología I ACD = 3 horas APE = 2 HORAS AA = 3 HORAS	<p>El cambio que se realiza se basa ya que al disminuir una hora del componente de aprendizaje autónomo no se afecta los conocimientos que el estudiante adquiere en el área de farmacia a lo largo de su formación ya que se equilibra con el número de horas que tiene en Farmacia Hospitalaria y Famaocología Clínica y Seguimiento farmacológico.</p> <p>Se cumple con el Artículo 30, literal a) <i>Para el tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, en modalidad presencial, incluidas las carreras del campo de la salud, en el total de las horas de la carrera por cada hora de aprendizaje en contacto con el docente se planificarán de uno punto cinco (1.5) a dos (2) horas de otros componentes, de las actividades de aprendizaje; RRA julio 2020</i></p>
5	Análisis Biológico I ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 3 HORAS	Análisis Biológico I ACD = 3 horas APE = 4 HORAS AA = 2 HORAS	Las reflexiones y análisis realizados a este componente, son los mismos, especificados en el casillero de la asignatura de parasitología.
6	Farmacología II ACD = 3 horas APE = 2 HORAS AA = 4 HORAS	Farmacología II ACD = 3 horas APE = 2 HORAS AA = 3 HORAS	El cambio que se realiza se basa ya que al disminuir una hora del componente de aprendizaje autónomo no se afecta los conocimientos que el estudiante adquiere en el área de farmacia a lo largo de su formación ya que se equilibra con el número de horas que

			<p>tiene en Farmacia Hospitalaria y Famaocología Clínica y Seguimiento farmacológico.</p> <p>Se cumple con el Artículo 30, literal a) <i>Para el tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, en modalidad presencial, incluidas las carreras del campo de la salud, en el total de las horas de la carrera por cada hora de aprendizaje en contacto con el docente se planificarán de uno punto cinco (1.5) a dos (2) horas de otros componentes, de las actividades de aprendizaje; RRA julio 2020</i></p>
7	<p>Bioquímica de Alimentos ACD = 1 horas APE = 1 HORAS AA = 1 HORAS</p>	<p>Bioquímica de Alimentos ACD = 2 horas APE = 2 HORAS AA = 1 HORAS</p>	<p>Se realiza el cambio debido a que el programa de esta asignatura es básico para el área de alimentos, por lo cual se vió la necesidad de incrementar los componentes de docencia para que los estudiantes tenga el conocimiento básico y general necesario para entender y concatenar con las asignaturas del área de alimentos en los ciclos superiores</p>
8	<p>Tecnología Farmacéutica I ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 3 HORAS</p>	<p>Tecnología Farmacéutica I ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 2 HORAS</p>	<p>El cambio que se realiza se basa ya que al disminuir una hora del componente de aprendizaje autónomo no se afecta los conocimientos que el estudiante adquiere y para soventar está disminución de una hora se desarrollará actividades en el componente práctico experimental con lo cual el estudiante desarrolla las destrezas necesarias para su formación</p> <p>Se cumple con el Artículo 30, literal a) <i>Para el tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, en modalidad presencial, incluidas las carreras del campo de la salud, en el total de las horas de la carrera por cada hora de aprendizaje en contacto con el docente se planificarán de uno punto cinco (1.5) a dos (2) horas de otros componentes, de las actividades de aprendizaje; RRA julio 2020</i></p>

9		Toxicología ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 3 HORAS	Toxicología ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 2 HORAS	<p>El cambio que se realiza se basa ya que al disminuir una hora del componente de aprendizaje autónomo no se afecta los conocimientos que el estudiante adquiere y para soventar está disminución de una hora se desarrollara mayor actividades en el componente de práctico experimental con lo cual el estudiante desarrolla las destrezas necesarias para su formación</p> <p>Se cumple con el Artículo 30, literal a) <i>Para el tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, en modalidad presencial, incluidas las carreras del campo de la salud, en el total de las horas de la carrera por cada hora de aprendizaje en contacto con el docente se planificarán de uno punto cinco (1.5) a dos (2) horas de otros componentes, de las actividades de aprendizaje; RRA julio 2020</i></p>
10	Asignatura cambia de nivel	Legislación ACD: 1 HORA APE: 1 HORA AA: 1 HORA octavo ciclo	Legislación ACD: 1 HORA APE: 1 HORA AA: 1 HORA séptimo nivel	Se realiza el cambio de la asignatura de octavo nivel a séptimo nivel, este cambio puede realizarse ya que los estudiantes en séptimo nivel cuenta con la formación necesaria para conocer leyes y reglamentos referentes a la profesión.
11		Prácticas de Servicio Comunitario ACD: APE: AA: 6 HORAS décimo nivel	Prácticas de Servicio Comunitario ACD: APE: 1 HORA AA: 5 HORAS séptimo nivel	Se realiza el cambio de la asignatura de octavo nivel a séptimo nivel, este cambio puede realizarse ya que los estudiantes en séptimo nivel cuentan con la formación necesaria para realizar prácticas de vinculación con la sociedad
12		Microbiología de Alimentos, séptimo ciclo	Microbiología de Alimentos, noveno ciclo	Para la formación de los estudiantes es necesario que hayan cursado antes la asignatura de bioquímica de alimentos
13		Ética y Bioética, noveno ciclo	Ética y Bioética, octavo ciclo	Se realiza el cambio de la asignatura de octavo nivel a séptimo nivel, este cambio puede realizarse ya que los estudiantes en séptimo nivel cuenta con la formación necesaria para tomar la asignatura
14		Eliminación de los Itinerarios	Itinerario 1. Bioquímica clínica aplicada (noveno y décimo nivel)	Eliminación de los Itinerarios

		Itinerario 2. Farmacia aplicada y Alimentos nivel Avanzado (noveno y décimo nivel)		<i>de tercer nivel y especializaciones en el campo de la salud, no podrán contar con itinerarios académicos. RRA julio 2020</i>
15		Diagnóstico clínico avanzado ACD = 2 horas APE = 3 HORAS AA = 1 HORAS	Diagnóstico clínico avanzado ACD = 2 horas APE = 3 HORAS AA = 2 HORAS	Se mantiene la asignatura de Diagnóstico clínico avanzado, se dictará en novena ciclo para todos los estudiantes, se mantienen los componentes de aprendizaje de la asignatura, la razón es debido a su importancia en la formación de los estudiantes ya que permite profundizar los conocimientos con respecto a las nuevas técnicas empleadas para el diagnóstico clínico que contribuyen a diagnóstico y tratamiento médico
16		Genética y sus aplicaciones en el diagnóstico ACD = 1 HORA APE = 1 HORA AA = 1 HORA	Eliminación de asignatura	Con la eliminación de los itinerarios se elimina la asignatura que pertenecía al Itinerario I- Bioquímica clínica aplicada, la eliminación se basa en que los estudiantes tienen las bases generales en el área de biología molecular.
17		Microbiología avanzada ACD = 1 HORA APE = 1 HORA AA = 1 HORA	Eliminación de asignatura	Con la eliminación de los itinerarios se elimina la asignatura que pertenecía al Itinerario I - Bioquímica clínica aplicada, la eliminación se basa en que los estudiantes tienen las bases generales en el microbiología, además no se cuenta con laboratorios de docencia necesarios para realizar las prácticas necesarias en el área
18		Herramientas ómicas aplicadas al laboratorio clínico y microbiológico ACD = 3 HORAS APE = 4 HORAS AA = 2 HORAS Herramientas ómicas aplicadas a la terapéutica y alimentos ACD = 3 HORAS APE = 4 HORAS	Eliminación de asignatura	Con la eliminación de los itinerarios se elimina la asignatura que pertenecía al Itinerario I Bioquímica aplicada e itinerario II Farmacia aplicada alimentos nivel avanzado, se consideró que los estudiantes tienen las bases generales de biología molecular y que los conocimientos de herramientas ómicas son revisados en cuarto nivel

		19AA = 2 HORAS		
19		Comunicación efectiva para atención en salud ACD = 1 HORA APE = 1 HORA AA = 1 HORA	Eliminación de asignatura	Con la eliminación de los itinerarios se elimina la asignatura que pertenecía al Itinerario II II Farmacia aplicada alimentos nivel avanzado
20		Gestión de la Calidad en el Laboratorio clínico y microbiológico - Itinerario I ACD = 3 horas APE = 4 HORAS AA = 2 HORAS Gestión de la Calidad en la Industria Farmacéutica - Itinerario II ACD = 3 horas APE = 4 HORAS AA = 2 HORAS	Gestión de la Calidad ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 2 HORAS	La asignatura de Gestión de la Calidad, se dictará en novena ciclo y abordará los fundamentos y principios de la gestión de calidad para determinar la importancia dentro de los procesos de calidad en el area de farmacia, alimentos y laboratorio clínico
21			Bioquímica Nutricional ACD = 2 horas APE = 2 HORAS AA = 2 HORAS	Creación de asignatura, a asignatura se dictará en noveno ciclo, con lo cual se busca que el estudiante tenga conocimientos como el organismo vivo utiliza los distintos componentes de los alimentos (nutrientes), para la liberación de energía, el desarrollo y mantenimiento de las estructuras corporales, y la regulación de los procesos metabólicos. Actualmente la vertiente molecular de la nutrición profundiza en la interacción genoma-nutriente: determinados nutrientes modulan la regulación de la expresión del genoma (nutrigenómica) y la identificación de polimorfismos genéticos asociados con mayor o menor riesgo de sufrir enfermedades asociadas con malas prácticas en la alimentación (nutrigenética)

22		<p>Farmacia Clínica y Seguimiento Farmacoterapéutico</p> <p>ACD = 2 horas APE = 3 HORAS AA = 1 HORA</p>	<p>Farmacia Clínica y Seguimiento Farmacoterapéutico</p> <p>ACD = 2 horas APE = 3 HORAS AA = 1 HORA</p>	<p>Se mantienen la asignatura de Farmacia Clínica y Seguimiento Farmacoterapéutico, se dictará en novena ciclo para todos los estudiantes, se mantienen los componentes de aprendizaje de la asignatura, la razón debido a la importancia en la formación de los estudiantes, ya que les permite inciar con el proceso de Aetnción farmacéutica que es un pilar fundamental en el cuidado de los pacientes y es labor del bioquímico farmacéutico</p>
23		<p>Administración farmacéutica</p> <p>ACD = 1 HORA APE = 1 HORA AA = 1 HORA</p>	<p>Administración farmacéutica</p> <p>ACD = 1 HORA APE = 1 HORA AA = 1 HORA</p>	<p>Se mantienen la asignatura de Administración farmacéutica, se dictará en novena ciclo para todos los estudiantes, se mantienen los componentes de aprendizaje de la asignatura, la razón debido que es fundamental que los estudaintes conozcan el ciclo de gestión de medicamentos ya que está permite mantener los medicamentos e insumos necesarios para poder solventar las necesidades de salud de la población.</p>

24	<p>Cambio del nivel y cambio de denominación de las prácticas laborales 1</p>	<p>Prácticas laborales. PL 1.1 Laboratorio clínico y microbiológico 1 que corresponde a Itinerario I – Bioquímica clínica aplicada AA: 15 horas Prácticas laborales PL 1.2 Farmacia aplicada a la profesión que corresponde a Itinerario II – Farmacología aplicada – alimentos nivel avanzado AA: 15 horas</p> <p>Se desarrolla en noveno ciclo</p> <p>Prácticas laborales PL2.1 Laboratorio clínico y microbiológico II que corresponde a Itinerario I – Bioquímica clínica aplicada AA: 15 horas Prácticas laborales PL2.2 Análisis de alimentos que corresponde a Itinerario II – Farmacología aplicada – alimentos nivel avanzado AA: 15 horas</p> <p>Se desarrolla en décimo ciclo</p>	<p>Prácticas laborales análisis clínico APE = 2 horas 8 horas de prácticas</p> <p>Prácticas laborales farmacia APE = 2 horas 8 horas de prácticas</p> <p>Prácticas laborales de análisis de alimentos APE = 2 horas 8 horas de prácticas</p>	<p>Con la eliminación de los itinerarios, las prácticas laborales se desarrollaran en su totalidad en décimo ciclo, esto le permite al estudiante tener mayor número de horas a la semana para realizar las prácticas en las tres áreas de la profesión, permitiendo también que se mantengan los convenios de las diferentes instituciones con la Universidad ya que al ser prácticas preprofesionales se requiere que el estudiante se involucre con la plaza de tal forma que le permita adquirir las destrezas necesarias para su actuación profesional.</p> <p>Las prácticas laborales se realizaran en tres rotaciones correspondientes al área de análisis clínico, al área de farmacia y área de alimentos, la razón principal es para que el estudiante pueda desarrollarse en el área específica, con lo cual adquiere las destrezas necesarias, consolida y aplica los conocimientos recibidos durante su formación.</p>
----	-------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: los cambios corresponden a ajustes curriculares no sustantivos

De acuerdo a las modificaciones realizadas describir la nueva organización del aprendizaje:

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de prácticas de servicio comunitario	Horas de titulación/integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
2144	2272	2208	480	96	336	7200	54

Tabla Nº 3 Resumen organización del aprendizaje con ajustes realizados

NOTA TÉCNICA: La Unidad de Integración Curricular está conformada por 2 asignaturas, la primera en noveno ciclo con los siguientes componentes: ACD 32 Horas, APE 16 Horas, AA 48 Horas en el semestre, y la segunda con los siguientes componentes: APE 16 Horas, AA 224 Horas en el semestre. Las horas mencionadas están consideradas en la sumatoria total de las horas de docencia.

5. MALLAS CURRICULARES

En el caso de que los cambios se hayan realizado en la malla curricular, se debe presentar la malla curricular aprobada y la malla modificada propuesta, en esta última se debe identificar de una manera clara y legible el cambio realizado.

6. DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA

Si existe información en el punto anterior, esta se debe especificar en este punto, con la presentación de la información de cada asignatura de acuerdo al siguiente detalle: (el formato de presentación es opcional, lo importante son los datos de cada asignatura)

Tabla N° 4 Descripción microcurricular modificada

Asignaturas	Resultados de aprendizaje	Descripción de contenidos mínimos	Ciclo	Unidad de organización curricular	Total horas/se mestre	Nro de Horas/se mestrales ACD	Nro horas/se mestrales APE	Nro horas/s emestras les AA
Bioquímica nutricional	Comprensión del Balance energético, de los desequilibrios nutricionales y su relación con la salud y la enfermedad Comprensión de la relación entre la microbiota y los nutrientes Comprensión de las actividades reguladoras de los micronutrientes	1. Generalidades. Dieta equilibrada. Cambios en la alimentación. Síndrome de estrés metabólico. 2. Los alimentos como combustibles . Bomba calorimétrica. Tipos de energía. Masa magra corporal. Alteraciones del metabolismo basal. Acción dinámico-específica de los alimentos. Cálculos de pérdida y ganancia de peso. 3. Nutrición de Carbohidratos. Intolerancia al gluten. Digestión, absorción, y metabolismo. Control de la glucemia. Malabsorción de disacáridos de la dieta. 4. Microbioma intestinal y Nutrición. Formación y características. Enterotipos. Digestión fibra. Microbioma y obesidad. 5. Aspectos patológicos. Caries..Metabolismo energético en situaciones de ayuno y alimentación. Destino de azúcares, grasas,	9º	Profesional	96	32	32	32

proteínas. Regulación hormonal. Diabetes. Índice glucémico.

6. Nutrición de lípidos. Digestión, absorción, distribución y metabolismo. Rol de los lípidos de la dieta en las enfermedades cardiovasculares. Formación de la placa de ateroma.

7. Nutrigenómica y nutrigenética Regulación de la expresión génica por lípidos. Modulación de la expresión de PPAR, SREBP LXR y NF-kB. Polimorfismos genéticos .

8. Nutrición de proteínas. Funciones. Aminoácidos esenciales. Recambio proteico. Necesidades proteicas. Digestión, absorción y metabolismo de las proteínas. Balance de Nitrógeno. Malnutrición proteica. Caquexia. Errores del metabolismo de los aminoácidos.

9. Evaluación del estado nutricional y obesidad . Indicadores antropométricos. Valoración de la proteína y grasa corporal. Peso ideal. Indicadores bioquímicos. Obesidad. Riesgos asociados. Índice de masa corporal. Relación cintura/cadera. Obesidad y Diabetes Prevalencia, tendencias. Beneficios de la pérdida de peso. Etiología de la obesidad: factores biológicos y de

		<p>comportamiento.</p> <p>10. Mecanismos de regulación de la ingesta . Señales de saciedad a corto y largo plazo. Regulación epigenética.Efectos de las dietas diseñadas para perder peso.</p> <p>11. Ejercicio . Adaptación metabólica al ejercicio. Sistemas aeróbicos y anaeróbicos en reposo y ejercicio. Factores dietéticos y actividad física</p> <p>12. Vitaminas y minerales. Causas de la deficiencia. Suplementos vitamínicos. . Dietas vegetarianas . Metabolismo de macroelementos y microelementos.</p>						
Prácticas laborales de análisis clínico	<p>Aplicar los fundamentos teóricos y prácticos de hematología, inmunología, bioquímica, análisis clínico, hormonas y genética; microbiología: bacteriología, parasitología micología virología toxicología, para el desarrollo del seminario del tema asignado de forma eficiente, para identificar la etiología, las manifestaciones clínicas, pruebas de laboratorio, siguiendo los lineamientos de las buenas prácticas de laboratorio.</p> <p>Aplicar los conocimientos teóricos prácticos para el desarrollo metodológico de los procedimientos analíticos en cada una de sus tres fases: preanalítica, analítica y postanalítica.</p>	<p>Interpreta resultados para el diagnóstico de laboratorio</p> <p>Procedimientos de diagnóstico microbiológico, hematológico, bioquímica clínica y toxicológico</p> <p>Metodología de la investigación para el diagnóstico de laboratorio.</p>	10°	Profesional	160		32	128
Prácticas laborales de farmacia	<p>Conocer y aplicar la dispensación de medicamentos e insumos médicos</p>	<p>Buenas Prácticas de Dispensación.</p>	10°	Profesional	160		32	128

	<p>siguiendo los lineamientos de las Buenas Prácticas de Dispensación Describir el proceso fisiopatológico, la farmacocinética y farmacodinamia de los fármacos utilizados como terapia farmacológica en diferentes enfermedades. Realizar el Seguimiento Farmacoterapéutico en pacientes hospitalizados. Planificar y desarrollar un Mini proyecto que contribuya al mejoramiento de la práctica profesional farmacéutica de la plaza de práctica.</p>	<p>Farmacocinética y Farmacodinamia de los diferentes grupos farmacológicos en las diferentes patologías. Normas para Seguimiento Farmacoterapéutico . Aplicación integral de los conocimientos adquiridos en el área de Farmacia para la ejecución y defensa del proyecto final.</p>						
<p>Prácticas laborales de análisis de alimentos</p>	<p>Aplicar los fundamentos y conocimientos del análisis físico químico y microbiológico de los alimentos. Analizar y evaluar acertadamente la calidad sensorial, toxicológica, nutricional, microbiológica, higiénica, físico-química y estabilidad a nivel del procesamiento de alimentos de acuerdo a la normativa vigente en el Ecuador, Códex Alimentarius y especificaciones técnicas de alimentos. Establecer eficazmente programas de inocuidad de los alimentos (HACCP, BPM, planes de limpieza y desinfección) para la aplicación a cualquier proceso de elaboración de productos alimenticios. Desarrollar un proyecto de aplicación para solucionar un problema dentro de la plaza de alimentos.</p>	<p>Alteración y control microbiológico de los distintos grupos alimenticios. Niveles de control de calidad. Requisitos físico – químicos de los alimentos Requisitos microbiológicos de los alimentos Buenas Prácticas de Manufactura Procedimientos Operacionales Estandarizados de Saneamiento Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control Aplicación integral de los conocimientos adquiridos en el área de Alimentos para la ejecución de un proyecto.</p>	<p>10°</p>	<p>Profesional</p>	<p>160</p>		<p>32</p>	<p>128</p>

Nota: No se especifican más asignaturas en la descripción microcurricular, debido a que los contenidos de las demás asignaturas no presentan cambios.

7. ANEXOS

- Los anexos mínimos requeridos que la IES debe enviar son:
- Resolución de aprobación de la carrera por parte del CES.
- Resolución del Órgano Colegiado Superior de la IES aprobando las modificaciones curriculares.
- Mallas (malla curricular aprobada y malla curricular modificada), de ser el caso.

CARRERA: BIOQUÍMICA Y FARMACIA .

CAMPOS DE FORMACION

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)

NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES
----------------------------	-----------------------------	---------------------------	--------------------------------------------------------	-------------------------------------------	---------------------------------

ACADEMICOS

Horas / Período	%
-----------------	---

Los procesos biológicos y físico-químicos en el ser humano, estructura, identificación y aplicación quimico-biológica de los compuestos inorgánicos y orgánicos, Identificación de enfermedades de prevalencia en el medio.	Calculo Diferencial 3 3 3 9	0	0	0	Botánica 2 2 2 6	0
	Química General 3 3 2 1 9	0	0	0	0	0
	Física I 3 3 3 9	0	0	0	0	0
	Biología Celular 3 3 3 9	0	0	0	0	0
	Algebra 1 1 1 3	0	0	0	0	0

ACD	240	33%
APE /ASIGNATURA	240	33%
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	224	31%
APE/TUTORÍA	16	2%
TOTAL PAO	720	100%

Los procesos biológicos y físico-químicos en el ser humano, estructura, identificación y aplicación quimico-biológica de los compuestos inorgánicos y orgánicos, Identificación de enfermedades de prevalencia en el medio.	Cálculo Integral 3 3 3 9	0	Herramientas para investigación 1 1 1 3	0	0
	Morfofisiología y Fisiopatología I 3 2 4 9	0	0	0	0
	Química Inorgánica 3 3 3 9	0	0	0	0
	Química Orgánica Analítica I 3 3 3 9	0	0	0	0
	Física II 2 2 2 6	0	0	0	0

ACD	240	33%
APE /ASIGNATURA	224	31%
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	256	36%
APE/TUTORÍA	0	0%
TOTAL PAO	720	100%

Los procesos biológicos y físico-químicos en el ser humano, estructura, identificación y aplicación quimico-biológica de los compuestos inorgánicos y orgánicos, Identificación de enfermedades de prevalencia en el medio.	Morfofisiología y Fisiopatología II 3 2 4 9	Química Analítica Cuantitativa I 3 3 3 9	Metodología de la Investigación 2 2 2 6	0	0
	Físicoquímica I 3 2 4 9	0	0	0	0
	Química Orgánica Analítica II 3 3 3 9	0	0	0	0
	Histología Humana 1 1 1 3	0	0	0	0

ACD	240	33%
APE /ASIGNATURA	208	29%
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	272	38%
APE/TUTORÍA	0	0%
TOTAL PAO	720	100%

El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.	Química Analítica Cuantitativa II 2 2 2 6	Estadística I 2 2 2 6	Farmacognosia - Fitoterapia 3 3 3 9	0	0
	Físicoquímica II 2 2 2 6	Parasitología 2 2 2 6	0	0	0
	Salud Pública 1 1 1 3	Bioquímica I 3 3 3 9	0	0	0

ACD	240	33%
APE /ASIGNATURA	240	33%
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	240	33%
APE/TUTORÍA	0	0%
TOTAL PAO	720	100%

El diagnóstico clínico	Bacteriología General 2 2 2 6	Estadística II 2 2 2 6	0	0
	3	2	0	0

ACD	240	33%
APE /ASIGNATURA	208	29%
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	272	38%
APE/TUTORÍA	0	0%
TOTAL PAO	720	100%

NÚCLEOS
PROBLÉMICOS

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

PRAXIS PROFESIONAL

EPISTEMOLOGÍA Y
METODOLOGÍA DE LA
INVESTIGACIÓN

INTEGRACIÓN DE SABERES Y
CONTEXTOS

COMUNICACIÓN Y LENGUAJES

T E M
O D I
C O S

Horas / Periodo	%
--------------------	---

analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.

Farmacología I	2 4	9	0

Química Analítica Cuantitativa III	2 2	6	0
Bioquímica II	4 3 5	12	0
Micología Clínica	2 2 2	6	0

PAO 5

El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.

Farmacología II	3 2 4	9	0

Biología Molecular	3 3 3	9	0
Bacteriología Clínica	3 4 2	9	0
Virología Clínica	1 1 1	3	0
Hematología	3 3 3	9	0
Inmunología	2 2 2	6	0

PAO 6

ACD	240	33%	PAO
APE /ASIGNATURA	240	33%	
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	240	33%	
APE/TUTORÍA	0	0%	
TOTAL PAO	720	100%	

El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.

Microbiología de Alimentos	3 3 3	9	0
Análisis Biológico I	3 3 3	9	0
Bioquímica de Alimentos	1 1 1	3	0
Tecnología Farmacéutica I	3 3 3	9	0
Biofarmacia y Farmacocinética	2 2 1 1	6	0
Toxicología	3 3 3	9	0

PAO 7

ACD	240	33%	PAO
APE /ASIGNATURA	240	33%	
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	224	31%	
APE/TUTORÍA	16	2%	
TOTAL PAO	720	100%	

El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.

Análisis Biológico II	3 3 3	9	0
Tecnología Farmacéutica II	3 3 3	9	0
Análisis de Medicamentos	2 2 2	6	0
Análisis de Alimentos	3 3 3	9	0
Farmacia Hospitalaria	3 3 3	9	0

Legislación	1 1 1	3	0

PAO 8

ACD	240	33%	PAO
APE /ASIGNATURA	240	33%	
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	240	33%	
APE/TUTORÍA	0	0%	
TOTAL PAO	720	100%	

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLEMÁTICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	TEMAS DE OPORTUNIDADES	Horas / Periodo	
								Horas	%
UNIDAD DE PROFESIONAL	Problemas específicos en cada una de las áreas: Bioquímica clínica, Farmacia y Alimentos mediante la presentación y realización de los trabajos de integración curricular de los temas de investigación seleccionados por los estudiantes.	0	0	0	0	0	1 1 1 3		
		0	15 15	0	0	0	0		
		0	1 1 1 3	0	0	0	0		
		0	3 4 2 9	0	0	0	0		
		0		0	0	0	0		
Problemas específicos en cada una de las áreas: Bioquímica clínica, Farmacia y Alimentos mediante la presentación y realización de los trabajos de integración curricular de los temas de investigación seleccionados por los estudiantes.	0	15 15	3 4 2 9	3 4 2 9	0	0			
	0	6 6	0	0	0	0			
	0	0	14 1 15	0	0	0			

ACD	48	7%
APE /ASIGNATURA	64	9%
APRENDIZAJE AUTÓNOMO	592	82%
APE/TUTORÍA	16	2%
TOTAL PAO	720	100%

TEÓRICO	138	31%	PRACTICO	237	53%	INVESTIGACION	51	11%	INTEGRACION	21	5%	COMUNICACIÓN	3	1%
TOTAL PL		480	TOTAL PSC		96	TOTAL UIC		336						

TOTAL ACD	2128	30%
TOTAL APE/A	2064	29%
TOTAL AA	2944	41%
TOTAL APE/T	64	1%
TOTAL HORAS DE ACD+APE/A+APE/T	4256	59%
TOTAL HORAS APRENDIZAJE	7200	100%

TOTAL HORAS CARRERA DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA		
DOCENCIA	HORAS ACD	2128
	HORAS APE	2128
	HORAS AA	2368
PRACTICAS LABORALES	HORAS AA	480
PRACTICAS SERVICIO COMUNITARIO	HORAS AA	96
TOTAL HORAS		7200

NOTA TÉCNICA: La Unidad de Integración Curricular está conformada por 2 asignaturas, la primera en noveno ciclo con los siguientes componentes: ACD 32 Horas, APE 16 Horas, AA 48 Horas en el semestre, y la segunda con los siguientes componentes: APE 16 Horas, AA 224 Horas en el semestre. Las horas mencionadas están consideradas en la sumatoria total de las horas de docencia.

ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A LOS ITINERARIOS	
ITINERARIO 1: BIOQUÍMICA CLÍNICA APLICADA	ITINERARIO 2:FARMACIA APLICADA Y ALIMENTOS NIVEL AVANZADO
Diagnóstico clínico avanzado	Farmacia Clínica y Seguimiento Farmacoterapéutico
Genética y sus aplicaciones en el diagnóstico	Comunicación efectiva para atención en salud
Microbiología avanzada	Administración farmacéutica
Ética y Bioética	Ética y Bioética
Gestión de la calidad de laboratorio clínico y microbiológico	Gestión de la calidad en la industria farmacéutica y alimentaria
Diseño Trabajo de Integración Curricular	Diseño Trabajo de Integración Curricular
Prácticas laborales 1 Laboratorio clínico y microbiológico	Prácticas laborales 1 farmacia aplicada a la profesión
Herramientas ómicas aplicadas al laboratorio clínico y microbiológico	Herramientas ómicas aplicadas a la terapéutica y alimentos
Prácticas laborales 2 Laboratorio clínico y microbiológico	Prácticas laborales 2 Análisis de alimentos
Prácticas de servicio comunitario	Prácticas de servicio comunitario
Desarrollo del trabajo de Integración Curricular	Desarrollo del trabajo de Integración Curricular

MALLA CURRICULAR ACTUALIZADA

CARRERA: BIOQUÍMICA Y FARMACIA .

CAMPOS DE FORMACION

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	
UNIDAD BÁSICA	Los procesos biológicos y fisico-químicos en el ser humano, estructura, identificación y aplicación químico-biológica de los compuestos inorgánicos y orgánicos, Identificación de enfermedades de prevalencia en el medio.	Calculo Diferencial				Botánica	
		Química General					
		Física I					
		Biología Celular					
		Algebra					
	Los procesos biológicos y fisico-químicos en el ser humano, estructura, identificación y aplicación químico-biológica de los compuestos inorgánicos y orgánicos, Identificación de enfermedades de prevalencia en el medio.	Cálculo Integral			Herramientas para investigación		
		Morfofisiología y Fisiopatología I					
		Química Inorgánica					
		Química Orgánica Analítica I					
		Física II					
	Los procesos biológicos y fisico-químicos en el ser humano, estructura, identificación y aplicación químico-biológica de los compuestos inorgánicos y orgánicos, Identificación de enfermedades de prevalencia en el medio.	Morfofisiología y Fisiopatología II		Química Analítica Cuantitativa I	Metodología de la Investigación		
		Fisicoquímica I					
		Química Orgánica Analítica II					
		Histología Humana					
	El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.			Química Analítica Cuantitativa II	Estadística I	Farmacognosia - Fitoterapia	
Fisicoquímica II			Parasitología				
Salud Pública			Bioquímica I				
			Bacteriología General	Estadística II			

ACADEMICOS

PAO 1

ACD = 240 HORAS
APE = 256 HORAS
AA = 224 HORAS
TOTAL = 720 HORAS

PAO 2

ACD = 240 HORAS
APE = 224 HORAS
AA = 256 HORAS
TOTAL = 720 HORAS

PAO 3

ACD = 240 HORAS
APE = 208 HORAS
AA = 272 HORAS
TOTAL = 720 HORAS

PAO 4

ACD = 240 HORAS
APE = 256 HORAS
AA = 224 HORAS
TOTAL = 720 HORAS

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	C O M P O S I C I O N E S	
UNIDAD PROFESIONAL	El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.	Farmacología I	3 2 3 8	0	0	0	0	PAO 5
		Química Analítica Cuantitativa III	2 2 2 6	0	0	0		
		Bioquímica II	4 3 5 12	0	0	0		
		Micología Clínica	2 2 2 6	0	0	0		
	El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.	Biología Molecular	3 3 3 9	0	0	0	PAO 6	
		Bacteriología Clínica	3 4 2 9	0	0	0		
		Virología Clínica	1 1 1 3	0	0	0		
		Farmacología II	3 2 3 8	0	0	0		
		Hematología	3 4 3 10	0	0	0		
		Inmunología	2 2 2 6	0	0	0		
	El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.	Tecnología Farmacéutica I	3 3 2 8	0	0	1 1 1 3	PAO 7	
		Análisis Biológico I	3 4 2 9	0	0	0		
		Bioquímica de Alimentos	2 2 1 5	0	0	0		
		Prácticas de servicio comunitario	1 5 6	0	0	0		
		Biofarmacia y Farmacocinética	2 3 1 6	0	0	0		
		Toxicología	3 3 2 8	0	0	0		
	El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.	Análisis Biológico II	3 3 3 9	0	0	1 1 1 3	PAO 8	
		Tecnología Farmacéutica II	3 3 3 9	0	0	0		
		Análisis de Medicamentos	2 2 2 6	0	0	0		
		Análisis de Alimentos	3 3 3 9	0	0	0		

ACD = 240 HORAS
APE = 224 HORAS
AA = 256 HORAS
TOTAL = 720 HORAS

ACD = 240 HORAS
APE = 256 HORAS
AA = 224 HORAS
TOTAL = 720 HORAS

ACD = 224 HORAS
APE = 272 HORAS
AA = 224 HORAS
TOTAL = 720 HORAS

ACD = 240 HORAS
APE = 240 HORAS
AA = 240 HORAS
TOTAL = 720 HORAS

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	MODULOS
		0	Farmacia Hospitalaria 3 3 3 9	0	0	0	
		0	Diagnóstico Clínico Avanzado. 2 3 2 7	Diseño del Trabajo de Integración Curricular Pertenece a la Unidad de integración curricular 2 3 1 6	0	0	

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	MODULOS
UNIDAD DE PROFESIONAL	Problemas específicos en cada una de las áreas: Bioquímica clínica, Farmacia y Alimentos mediante la presentación y realización de los trabajos de integración curricular de los temas de investigación seleccionados por los estudiantes.		Farmacia Clínica y Seguimiento Farmacoterapéutico. 2316				PAO 9 ACD = 240 HORAS APE = 256 HORAS AA = 224 HORAS TOTAL = 720 HORAS
			Bioquímica nutricional 2226				
			Administración Farmacéutica. 1113				
			Gestión de la Calidad 3328				
			Microbiología de alimentos 3339				
	Problemas específicos en cada una de las áreas: Bioquímica clínica, Farmacia y Alimentos mediante la presentación y realización de los trabajos de integración curricular de los temas de investigación seleccionados por los estudiantes.		PL. Laboratorio Clínico y Microbiológico 2810				PAO 10 ACD = APE = 112 HORAS AA = 608 HORAS TOTAL = 720 HORAS
			PL Análisis de Alimentos. 2810				
			PL Farmacia 2810	Desarrollo del Trabajo de Integración Curricular pertenece a la Unidad de integración curricular 14115			

TEÓRICO	138	PRACTICO	237	INVESTIGACION	51	INTEGRACION	21	COMUNICACIÓN	3	
	31%		53%		11%		5%		1%	
TOTAL PL		480		TOTAL PSC		96		TOTAL UIC		336

TOTAL HORAS CARRERA DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA		
DOCENCIA	HORAS ACD	2144
	HORAS APE	2272
	HORAS AA	2208
PRACTICAS LABORALES	HORAS	480
PRACTICAS SERVICIO COMUNITARIO	HORAS	96
TOTAL HORAS		7200

NOTA TECNICA: La Unidad de Integración Curricular está conformada por 2 asignaturas, la primera en noveno ciclo con los siguientes componentes: ACD 32 Horas, APE 16 Horas, AA 48 Horas en el semestre, y la segunda con los siguientes componentes: APE 16 Horas, AA 224 Horas en el semestre. Las horas mencionadas están consideradas en la sumatoria total de las horas de docencia.

PRÁCTICA LABORALES	
PL LABORATORIO CLÍNICO	HORAS APE = 32 HORAS AA = 128
PL FARMACIA	HORAS APE = 32 HORAS AA = 128
PL ANÁLISIS DE ALIMENTOS	HORAS APE = 32 HORAS AA = 128
TOTAL HORAS SEMESTRE	480 HORAS
Las horas de prácticas laborales no están consideradas en la sumatoria de las horas de docencia	

PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO	
PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO	HORAS APE = 16 HORAS AA = 80
TOTAL HORAS SEMESTRE	96 HORAS
Las horas de prácticas laborales no están consideradas en la sumatoria de las horas de docencia	



RPC-SO-34-No.776-2021

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, vigente a la época de aprobación del Órgano Colegiado Superior, señalaba: “A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes



- y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas, reformada por última ocasión mediante Resolución RPC-SE-21-No.166-2020, de 11 de noviembre de 2020;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-19-No.513-2021, de 25 de agosto de 2021, el Pleno del CES resolvió: “Artículo 1.- Autorizar a la Universidad de Cuenca a fin de que de manera excepcional realice el registro de los rediseños efectuados al amparo de la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente a la época de la expedición de la resolución del Órgano Colegiado Superior (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, el Pleno del CES resolvió, en cumplimiento del numeral 4.1 literal b) del artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que los miembros académicos del CES continúen en el desempeño de las funciones asignadas a los puestos en la misma calidad que ostentan hasta que sean legalmente reemplazados. Disposición que fue ratificada mediante Resolución RPC-SE-32-No.096-2021, de 07 de septiembre de 2021;
- Que, el 22 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Bioquímica y Farmacia, aprobada mediante Resolución RPC-SO-17-No.320-2017, de 10 de mayo de 2017, solicitando su registro;
- Que, mediante memorando CES-CPTS-2021-0460-M, de 02 de diciembre de 2021, la Presidenta de la Comisión Permanente de Salud del CES notificó el Acuerdo CES-CPSA-SO.31-No.210-2021, adoptado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria desarrollada el 02 de diciembre de 2021, a través del cual, una vez analizado el informe técnico sobre el rediseño de la carrera de tercer nivel de grado que se acogió a la disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico, elaborado por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la actualización y registro de la misma;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, de 06 de marzo de 2019, el Pleno del CES designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo como Presidenta de este Organismo, designación que le atribuye el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 170 de la LOES, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y la Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, emitida por el Pleno del CES, mantiene la representación institucional establecida mediante Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, hasta que se produzca su reemplazo;



Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Salud del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la resolución de aprobación de la carrera de tercer nivel de grado en el campo de la salud descrita a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	INSTITUCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	NOMBRE DE LA CARRERA	CÓDIGO DE REGISTRO	LUGAR DE EJECUCIÓN	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad de Cuenca	RPC-SO-17-No.320-2017	10/05/2017	Bioquímica y Farmacia	1007-650914D01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma el rediseño de la carrera actualizada conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- La carrera señalada en la presente Resolución tendrá un período de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de la aprobación por parte del órgano colegiado superior de la institución de educación superior.

Artículo 4.- La carrera señalada en la presente Resolución se ejecutará de conformidad con la malla actualizada y el informe que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie el estado de “vigente” a “no vigente habilitada para registro de títulos” en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de la siguiente carrera:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CARRERA	CÓDIGO SNIESE
1	Universidad de Cuenca	Bioquímica y Farmacia	6509182A-P-01

Artículo 6.- Disponer a la Universidad de Cuenca que realice el proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a la malla curricular actualizada, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con la Resolución determinada en el artículo 1.

Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad de Cuenca.



SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los ocho (08) días del mes de diciembre de 2021, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ingeniería Química

**AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA DE INGENIERIA
QUIMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE
LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido

<u>1.</u>	<u>INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES</u>	3
<u>1.</u>	<u>DATOS GENERALES</u>	3
<u>2.</u>	<u>INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO</u>	3
<u>3.</u>	<u>RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES</u>	5
<u>4.</u>	<u>RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS</u>	5
<u>5.</u>	<u>MALLAS CURRICULARES</u>	6
<u>6.</u>	<u>DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA</u>	6
<u>7.</u>	<u>ANEXOS</u>	8

1. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES

1. DATOS GENERALES

Institución de Educación Superior:	Universidad de Cuenca
Número de Oficio de solicitud:	
Trámite (Ajuste curricular sustantivo / No sustantivo):	No sustantivo
Nombre Carrera :	Ingeniería Química
Código SNIESE de carrera vigente:	650711C01-P-0101
Lugar en el que se oferta la carrera:	Cuenca
Resolución aprobación Pleno del CES de carrera:	RPC-SO-02-No.024-2022
Periodo en el cual se aplicará la modificación:	Septiembre22-Febrero23

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Tipo de formación (Tercer nivel / cuarto nivel):	Tercer Nivel
Campo amplio (RANT):	7 Ingeniería, Industria y Construcción.
Campo específico (RANT):	1 Ingeniería y Profesiones Afines
Campo detallado (RANT):	Química Aplicada
Denominación de Carrera (RANT):	Ingeniería Química
Título que otorga (RANT):	Ingeniero/a Químico/a
Itinerarios Académicos (En el caso de tenerlos):	Si
Modalidad del Aprendizaje:	Presencial
Número de horas/créditos¹ por período académico:	Nivel 1: 720 Nivel 2: 720 Nivel 3: 720 Nivel 4: 720 Nivel 5: 720 Nivel 6: 720 Nivel 7: 720 Nivel 8: 720 Nivel 9: 720 Nivel 10: 720
Número de períodos académicos :	10
Número de semanas por período académico:	16
Total de horas/créditos por la carrera:	7200
Lugar donde se imparte la carrera:	Ciudad de Cuenca
Total de asignaturas impartidas en la carrera:	62
Modalidades de titulación:	3
Organización del aprendizaje de proyecto aprobado:	

Tabla Nº 1 Resumen organización del aprendizaje de proyecto aprobado

¹ Se pueden establecer créditos si la IES lo consideró en su diseño curricular o en el caso de que la carrera haya sido aprobada con el RRA 2019

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
2208	2240	2272	240	240	7200	62

3. RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES

Fecha de resolución:

Número de resolución:

Anexar el documento de resolución de aprobación de los ajustes curriculares:

4. RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS

Presentar de manera clara la modificación realizada, especificando si el ajuste es sustantivo o no sustantivo, de acuerdo al Art. 137 del Reglamento de Régimen Académico, se sugiere la siguiente tabla:

Tabla N° 2 Resumen del ajuste notificado

N°	TIPO DE CAMBIO ²	DETALLE CAMBIO REALIZADO		JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO ³
		Aprobado ⁴	Propuesto ⁵	
1	Cambio de Nivel de asignatura	Nivel 9: DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS ACD:2 APE:2 AA:2	Nivel 10: DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS ACD:2 APE:2 AA:2	Este cambio se solicita con la finalidad de poder redistribuir las asignaturas del Trabajo de Integración curricular en dos niveles.
2	Redistribución de horas del TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR EN DOS PAOS	Nivel 10: Trabajo de Integración Curricular ACD: 1 APE: 0 AA: 14	Nivel 9: TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR I ACD: 1 APE:0 AA: 5 Nivel 10: TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR II ACD: 1 APE:0 AA:8	Se solicita la división de la Unidad de Integración Curricular debido a que la Carrera de ingeniería Química requiere efectuar estudios de procesos y productos a nivel industrial y de laboratorio, lo que implica el desarrollo de experimentos, trabajo de campo y la aplicación de técnicas estadísticas para lo cual se necesita más de un PAO para poder cumplirlas, con este cambio se garantizará la titulación de los estudiantes, permitiendo mejorar el manejo de tiempos, la operatividad y los procesos de gestión.

De acuerdo a las modificaciones realizadas describir la nueva organización del aprendizaje:

Tabla N° 3 Resumen organización del aprendizaje con ajustes realizados

² Se refiere al cambio que se realizó, entre otros pueden ser: cambio de nombre de asignatura, redistribución de horas en los componentes, etc.

³ En función del detalle de cambio realizado, se debe justificar la razón del cambio.

⁴ Se debe identificar tal como fue aprobado, en el caso de asignaturas, identificar el nombre, periodo académico y el número de horas en cada componente de aprendizaje

⁵ Se deben identificar los cambios realizados en función del campo "Aprobado".

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
2208	2240	2272	240	240	7200	64

5. MALLAS CURRICULARES

En el caso de que los cambios se hayan realizado en la malla curricular, se debe presentar la malla curricular aprobada y la malla modificada propuesta, en esta última se debe identificar de una manera clara y legible el cambio realizado.

POR FAVOR, VER ANEXOS: Malla curricular aprobada: Anexo # 2

Malla modificada propuesta: Anexo # 3

6. DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA

Si existe información en el punto anterior, esta se debe especificar en este punto, con la presentación de la información de cada asignatura de acuerdo al siguiente detalle: (el formato de presentación es opcional, lo importante son los datos de cada asignatura)

Tabla N° 4 Descripción microcurricular modificada

a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:	
Nombre de la asignatura:	Unidad de Integración Curricular I (UIC I)
Unidad de organización curricular:	Unidad de Integración Curricular
Número de período académico:	9 Nivel
Número total de horas/créditos de la asignatura:	96 horas
Organización de aprendizajes por modalidad, número de horas destinadas a cada componente:	Componente contacto con el docente: 1 hora
	Componente de Aprendizaje Autónomo: 5 horas
	Componente Aprendizaje práctico-experimental: 0 horas

b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA: Validar las competencias profesionales para el abordaje de situaciones, necesidades, problemas, dilemas o desafíos de la profesión y los contextos.
c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE: El estudiante elaborará un protocolo o diseño de trabajo de Integración Curricular
d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA: 1. Datos generales 2. Resumen del Trabajo de Integración Curricular 3. Identificación del problema y justificación. 4. Objetivo General y Específico 5. Marco Teórico y Estado del Arte 6. Descripción de la Metodología. 7. Resultados esperados del proyecto. 8. Cronograma de Actividades. 9. Bibliografía.

a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:	
Nombre de la asignatura:	Unidad de Integración Curricular II (UIC II)
Unidad de organización curricular:	Unidad de Integración Curricular
Número de período académico:	10 Nivel
Número total de horas/créditos de la asignatura:	144 horas
Organización de aprendizajes por modalidad, número de horas destinadas a cada componente:	Componente contacto con el docente: 1 hora
	Componente de Aprendizaje Autónomo: 8 horas
	Componente Aprendizaje práctico-experimental: 0 horas
b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA: Validar las competencias profesionales para el abordaje de situaciones, necesidades, problemas, dilemas o desafíos de la profesión y los contextos.	
c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE: El estudiante desarrollará el trabajo establecido del protocolo diseñado en la Unidad de Integración Curricular I	
d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA: 1. Desarrollo de la Metodología aprobada en la UIC I 2. Análisis de Resultados 3. Elaboración del documento Final del Trabajo de Integración Curricular. 4. Exposición del Trabajo de Integración Curricular.	

7. *ANEXOS*

- Los anexos mínimos requeridos que la IES debe enviar son:
- Resolución de aprobación de la carrera por parte del CES.
- Resolución del Órgano Colegiado Superior de la IES aprobando las modificaciones curriculares.
- Mallas (malla curricular aprobada y malla curricular modificada), de ser el caso.



RPC-SO-02-No.024-2022

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, vigente a la época de aprobación del Órgano Colegiado Superior, señalaba: “A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de



Carreras y Programas, reformada por última ocasión a través de Resolución RPC-SE-21-No.166-2020, de 11 de noviembre de 2020;

- Que, a través de Resolución RPC-SO-19-No.513-2021, de 25 de agosto de 2021, el Pleno del CES resolvió: “Artículo 1.- Autorizar a la Universidad de Cuenca a fin de que de manera excepcional realice el registro de los rediseños efectuados al amparo de la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente a la época de la expedición de la resolución del Órgano Colegiado Superior (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, el Pleno del CES resolvió, en cumplimiento del numeral 4.1 literal b) del artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que los miembros académicos del CES continúen en el desempeño de las funciones asignadas a los puestos en la misma calidad que ostentan hasta que sean legalmente reemplazados. Disposición que fue ratificada a través de Resolución RPC-SE-32-No.096-2021, de 07 de septiembre de 2021;
- Que, el 13 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Comunicación, aprobada a través de Resolución RPC-SO-44-No.789-2017, de 29 de noviembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Civil, aprobada mediante Resolución RPC-SO-27-No.527-2017, de 02 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Administración de Empresas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-30-No.562-2017, de 23 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.829-2017, de 20 de diciembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Electricidad, aprobada a través de Resolución RPC-SO-09-No.108-2018, de 28 de febrero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 22 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Mercadotecnia, aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.829-2017, de 20 de diciembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 22 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Artes Musicales, aprobada a través de Resolución RPC-SO-02-No.010-2018, de 10 de enero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Ambiental, aprobada mediante Resolución RPC-SO-02-No.031-2017, de 18 de enero de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Industrial, aprobada a través de Resolución RPC-SO-24-No.476-2017, de 12 de julio de 2017, solicitando su registro;



- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES los proyectos de rediseño de las carreras de Ingeniería Química y de Sociología, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-38-No.711-2017, de 18 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Artes Escénicas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-44-No.789-2017, de 29 de noviembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES los proyectos de rediseño de las carreras de Género y Desarrollo y de Medicina Veterinaria, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-46-No.829-2017, de 20 de diciembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Agronomía, aprobada a través de Resolución RPC-SO-02-No.010-2018, de 10 de enero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Trabajo Social, aprobada mediante Resolución RPC-SO-03-No.022-2018, de 17 de enero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Administración de Empresas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-06-No.076-2018, de 07 de febrero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Orientación Familiar, aprobada mediante Resolución RPC-SO-12-No.163-2018, de 28 de marzo de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Diseño de Interiores, aprobada a través de Resolución RPC-SO-46-No.765-2018, de 12 de diciembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 25 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Derecho, aprobada mediante Resolución RPC-SO-38-No.711-2017, de 18 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, a través de memorandos CES-CPUE-2022-0005-M y sus alcance CES-CPUE-2022-0034-M y CES-CPUE-2022-0036-M de 07, 11 y 12 de enero de 2022, respectivamente, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES notificó el Acuerdo ACU-CPUEP-SO-01-No.001-2022, adoptado en la Primera Sesión Ordinaria desarrollada el 06 de enero de 2022, mediante el cual, una vez analizados los informes técnicos sobre el rediseño de las carreras que se acogieron a la disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico, elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la actualización y registro de las mismas;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, de 06 de marzo de 2019, el Pleno del CES designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo como Presidenta de este Organismo, designación que le atribuye el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 170 de la LOES, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y la Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, emitida por el Pleno del CES, mantiene la representación institucional establecida a través de Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, hasta que se produzca su reemplazo;



Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de las carreras de tercer nivel de grado descritas a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	INSTITUCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	NOMBRE DE LA CARRERA	CÓDIGO DE REGISTRO	LUGAR DE EJECUCIÓN	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad de Cuenca	RPC-SO-02-No.031-2017	18/01/2017	Ingeniería Ambiental	1007-650712A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
2	Universidad de Cuenca	RPC-SO-24-No.476-2017	12/07/2017	Ingeniería Industrial	1007-650727B01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
3	Universidad de Cuenca	RPC-SO-27-No.527-2017	02/08/2017	Ingeniería Civil	1007-650732A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	60
4	Universidad de Cuenca	RPC-SO-30-No.562-2017	23/08/2017	Administración de Empresas	1007-650413B01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
5	Universidad de Cuenca	RPC-SO-38-No.711-2017	18/10/2017	Ingeniería Química	1007-650711C01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
6	Universidad de Cuenca	RPC-SO-38-No.711-2017	18/10/2017	Sociología	1007-650314E01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
7	Universidad de Cuenca	RPC-SO-38-No.711-2017	18/10/2017	Derecho	1007-650331A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	80
8	Universidad de Cuenca	RPC-SO-44-No.789-2017	29/11/2017	Artes Escénicas	1007-650215A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	30
9	Universidad de Cuenca	RPC-SO-44-No.789-2017	29/11/2017	Comunicación	1007-650321B01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	35
10	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Telecomunicaciones	1007-650718A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	70
11	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Mercadotecnia	1007-650414A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	35
12	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Género y Desarrollo	1007-6503181A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
13	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Medicina Veterinaria	1007-650841A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	300
14	Universidad de Cuenca	RPC-SO-02-No.010-2018	10/01/2018	Artes Musicales	1007-650215B01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
15	Universidad de Cuenca	RPC-SO-02-No.010-2018	10/01/2018	Agronomía	1007-650811A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	90
16	Universidad de Cuenca	RPC-SO-03-No.022-2018	17/01/2018	Trabajo Social	1007-650314D01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	80
17	Universidad de Cuenca	RPC-SO-06-No.076-2018	07/02/2018	Administración de Empresas	1007-650413B01-D-0101	Sede Matriz Cuenca	35
18	Universidad de Cuenca	RPC-SO-09-No.108-2018	28/02/2018	Electricidad	1007-650713A01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	70
19	Universidad de Cuenca	RPC-SO-12-No.163-2018	28/03/2018	Orientación Familiar	1007-650314E01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	40
20	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.765-2018	12/12/2018	Diseño de Interiores	1007-650212C01-P-0101	Sede Matriz Cuenca	30

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma el rediseño de las carreras actualizadas conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- Las carreras señaladas en la presente Resolución tendrán un período de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de la aprobación por parte del órgano colegiado superior de la institución de educación superior.



Artículo 4.- Las carreras señaladas en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie el estado de “vigente” a “no vigente habilitada para registro de títulos” en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de las siguientes carreras:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CARRERA	CÓDIGO SNIESE
1	Universidad de Cuenca	Ingeniería Ambiental	650712A-P-01
2	Universidad de Cuenca	Ingeniería Industrial	650727B-P-01
3	Universidad de Cuenca	Ingeniería Civil	650732A-P-01
4	Universidad de Cuenca	Administración de Empresas	650413B-P-01
5	Universidad de Cuenca	Ingeniería Química	650711C-P-01
6	Universidad de Cuenca	Sociología	650314B-P-01
7	Universidad de Cuenca	Derecho	650331A-P-01
8	Universidad de Cuenca	Artes Escénicas	650215A-P-01
9	Universidad de Cuenca	Comunicación	650321B-P-01
10	Universidad de Cuenca	Telecomunicaciones	6507184A-P-01
11	Universidad de Cuenca	Mercadotecnia	650414A-P-01
12	Universidad de Cuenca	Género y Desarrollo	6503181A-P-01
13	Universidad de Cuenca	Medicina Veterinaria	650841A-P-01
14	Universidad de Cuenca	Artes Musicales	650215B-P-01
15	Universidad de Cuenca	Agronomía	650811A-P-01
16	Universidad de Cuenca	Trabajo Social	650314D-P-01
17	Universidad de Cuenca	Administración de Empresas	650413B-D-01
18	Universidad de Cuenca	Electricidad	650713A-P-01
19	Universidad de Cuenca	Orientación Familiar	650314E-P-01
20	Universidad de Cuenca	Diseño de Interiores	650212C01-P-0101

Artículo 6.- Disponer a la Universidad de Cuenca que realice los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.

Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Cuenca.

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.



CUARTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los trece (13) días del mes de enero de 2022, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MALLA CURRICULAR ACTUALIZADA		CARRERA:						P E R Í O D O	
		CAMPOS DE FORMACIÓN							
UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE CURRÍCULO (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	Horas / Período	%	
UNIDAD BÁSICA				HERRAMIENTAS DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN			240	33%	
		ALGEBRA LINEAL					240	33%	
		FÍSICA I					240	33%	
		CÁLCULO DIFERENCIAL					0	0%	
		QUÍMICA GENERAL					720	100%	
						COMUNICACIÓN EFECTIVA	0	0%	
	CÁLCULO INTEGRAL					240	33%		
		QUÍMICA ORGÁNICA I				240	33%		
	FÍSICA II					240	33%		
		QUÍMICA INORGÁNICA				0	0%		
	LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN					0	0%		
	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR					0	0%		
	ECUACIONES DIFERENCIALES					240	33%		
		TERMODINAMICA				240	33%		
		QUÍMICA ORGÁNICA II				240	33%		
		ESTADÍSTICA				0	0%		
		BALANCES DE MATERIA Y ENERGÍA				0	0%		
				ESCRITURA CIENTÍFICA Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN		0	0%		
		FÍSICO QUÍMICA				240	33%		
				DISEÑO EXPERIMENTAL		240	33%		
		QUÍMICA ANALÍTICA				240	33%		
		ANÁLISIS NUMÉRICO				0	0%		
		CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES				0	0%		
		SÍNTESIS ORGÁNICA EN LA INDUSTRIA				0	0%		
		TRANSFERENCIA DE CALOR				240	33%		

NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES
		6	0	0	0
		TRANSFERENCIA DE FLUIDOS 3 3 9			
		TRANFERENCIA DE MASA 2 2 6			
		MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL 2 2 6			
		ANÁLISIS INSTRUMENTAL 4 5 3 12			
		INGENIERÍA DE LAS REACCIONES I (CINÉTICA) 2 2 6			
		OPERACIONES UNITARIAS I: MANIPULACIÓN DE SÓLIDOS 2 2 6			
		OPERACIONES UNITARIAS I: FILTRACIÓN Y FLUIDIZACIÓN 2 2 6			
		BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS 2 2 6			
		INGENIERÍA DE LAS REACCIONES II (REACTORES) 3 2 4 9			
				TERMOTECNIA 2 2 6	
				SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 2 2 6	
					EMPERENDIMIENTO E INNOVACIÓN 2 2 6
		OPERACIONES UNITARIAS II: EXTRACCIÓN Y ABSORCIÓN 2 2 6			
		OPERACIONES UNITARIAS II: EVAPORACIÓN, DESTILACIÓN Y CRISTALIZACIÓN 2 2 6			
				GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE 2 2 6	
		QUÍMICA ANALÍTICA DE AGUA Y ALIMENTOS 3 3 9			
				MINERALOGÍA APLICADA 2 2 6	
		INGENIERÍA DE LAS REACCIONES III (CATÁLISIS) 2 2 6			
				ECONOMÍA INDUSTRIAL 2 2 6	
		OPERACIONES UNITARIAS III: HUMIDIFICACIÓN Y SECADO 2 2 6			
		OPERACIONES UNITARIAS III: INTERCAMBIO IÓNICO 2 2 6			
		QUÍMICA ANALÍTICA DE SUELOS 3 3 9			
				ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS 2 2 6	
				GESTIÓN DE CALIDAD 2 2 6	
				GESTIÓN ENERGÉTICA 2 2 6	
			PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO 2 4 6		
		DISEÑO Y CÁLCULO DE PLANTAS INDUSTRIALES 3 3 9			

Horas / Período	%
TOTAL PAO	720 100%

PAO 5

ACD	240	33%
APE /ASIGNATURA	224	31%
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	256	36%
APE/TUTORIA	0	0%
TOTAL PAO	720	100%

PAO 6

ACD	240	33%
APE /ASIGNATURA	240	33%
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	240	33%
APE/TUTORIA	0	0%
TOTAL PAO	720	100%

PAO 7

ACD	208	29%
APE /ASIGNATURA	240	33%
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	272	38%
APE/TUTORIA	0	0%
TOTAL PAO	720	100%

PAO 8

ACD	208	29%
APE /ASIGNATURA	192	27%
ARENDIZAJE AUTÓNOMO	320	44%
APE/TUTORIA	0	0%

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	R A C I S D O S E M I D O I							
							Horas / Periodo	%						
		0	9	0	0	0	TOTAL PAO	720	100%					
		0	3 3 3 9	0	0	0	PAO 9							
		0	0	0	2 2 2 6	0								
		0	0	1 8 9	0	0								
		0	2 2 2 6	0	0	0								
		0	2 2 2 6	0	0	0								
		0	0	2 2 2 6	0	0	PAO 10							
		0	0	2 2 2 6	0	0								
		0	0	1 5 6	0	0								
		0	2 2 2 6	0	0	0								
		0	2 2 2 6	0	0	0								
		0	0	0	1 14 15	0								
UNIDAD DE INTEGRACIÓN							TOTAL ACD	2256	31%					
							TOTAL APE/A	2240	31%					
							TOTAL AP	2704	38%					
							TOTAL APE/T	0	0%					
							TOTAL HORAS DE ACD+APE/A+APE/T	4496	62%					
							TOTAL HORAS APRENDIZAJE	7200	100%					
	TEÓRICO	75	PRÁCTICO	246	INVESTIGACIÓN	51	INTEGRACIÓN	69	COMUNICACIÓN	9	450	TOTAL APE/T	0	0%
		17%		55%		11%		15%		2%	100%	TOTAL HORAS DE ACD+APE/A+APE/T	4496	62%
				TOTAL PL	240	TOTAL PSC	96	TOTAL LIC	240	TOTAL HORAS APRENDIZAJE	7200	100%		

ACD	160	22%
APE /ASIGNATURA	128	18%
APRENDIZAJE AUTÓNOMO	432	60%
APE/TUTORIA	0	0%
TOTAL PAO	720	100%

TOTAL ACD	2256	31%
TOTAL APE/A	2240	31%
TOTAL AP	2704	38%

MALLA CURRICULAR ACTUALIZADA		CARRERA:						P E R Í O D O	
		CAMPOS DE FORMACIÓN							
UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE CURRÍCULO (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	Horas / Período	%	
UNIDAD BÁSICA				HERRAMIENTAS DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN			240	33%	
		ALGEBRA LINEAL					240	33%	
		FÍSICA I					240	33%	
		CÁLCULO DIFERENCIAL					0	0%	
		QUÍMICA GENERAL					720	100%	
						COMUNICACIÓN EFECTIVA	0	0%	
	CÁLCULO INTEGRAL						240	33%	
		QUÍMICA ORGÁNICA I					240	33%	
	FÍSICA II						240	33%	
		QUÍMICA INORGÁNICA					0	0%	
	LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN						0	0%	
	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR						0	0%	
	ECUACIONES DIFERENCIALES						240	33%	
		TERMODINAMICA					240	33%	
		QUÍMICA ORGÁNICA II					240	33%	
		ESTADÍSTICA					0	0%	
		BALANCES DE MATERIA Y ENERGÍA					0	0%	
				ESCRITURA CIENTÍFICA Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN			720	100%	
		FÍSICO QUÍMICA					240	33%	
				DISEÑO EXPERIMENTAL			240	33%	
		QUÍMICA ANALÍTICA					0	0%	
		ANÁLISIS NUMÉRICO					0	0%	
		CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES					0	0%	
		SÍNTESIS ORGÁNICA EN LA INDUSTRIA					0	0%	
		TRANSFERENCIA DE CALOR					240	33%	

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL		EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS		COMUNICACIÓN Y LENGUAJES		S I S T E M A D E E S T I M A D O S															
			Horas / Período	%	Horas / Período	%	Horas / Período	%	Horas / Período	%	Horas / Período	%	Horas / Período	%												
			TRANSFERENCIA DE FLUIDOS	3 3 3 9	0	0	0	0	0	0	PAO 5	<table border="1"> <tr><td>TOTAL PAO</td><td>720</td><td>100%</td></tr> </table>	TOTAL PAO	720	100%											
			TOTAL PAO	720	100%																					
			TRANFERENCIA DE MASA	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																
			MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																
			ANÁLISIS INSTRUMENTAL	4 5 3 12	0	0	0	0	0	0																
INGENIERÍA DE LAS REACCIONES I (CINÉTICA)	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																			
			OPERACIONES UNITARIAS I: MANIPULACIÓN DE SÓLIDOS	2 2 2 6	0	0	0	0	0	PAO 6	<table border="1"> <tr><td>ACD</td><td>240</td><td>33%</td></tr> <tr><td>APE /ASIGNATURA</td><td>224</td><td>31%</td></tr> <tr><td>ARENDAIAE AUTÓNOMO</td><td>256</td><td>36%</td></tr> <tr><td>APE/TUTORIA</td><td>0</td><td>0%</td></tr> <tr><td>TOTAL PAO</td><td>720</td><td>100%</td></tr> </table>	ACD	240	33%	APE /ASIGNATURA	224	31%	ARENDAIAE AUTÓNOMO	256	36%	APE/TUTORIA	0	0%	TOTAL PAO	720	100%
			ACD	240	33%																					
			APE /ASIGNATURA	224	31%																					
			ARENDAIAE AUTÓNOMO	256	36%																					
			APE/TUTORIA	0	0%																					
			TOTAL PAO	720	100%																					
			OPERACIONES UNITARIAS I: FILTRACIÓN Y FLUIDIZACIÓN	2 2 2 6	0	0	0	0	0			0														
BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																			
INGENIERÍA DE LAS REACCIONES II (REACTORES)	3 2 4 9	0	0	0	0	0	0																			
TERMOTECNIA	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																			
SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																			
EMPERENDIMEINTO E INNOVACIÓN	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																			
			OPERACIONES UNITARIAS II: EXTRACCIÓN Y ABSORCIÓN	2 2 2 6	0	0	0	0	0	PAO 7	<table border="1"> <tr><td>ACD</td><td>240</td><td>33%</td></tr> <tr><td>APE /ASIGNATURA</td><td>240</td><td>33%</td></tr> <tr><td>ARENDAIAE AUTÓNOMO</td><td>240</td><td>33%</td></tr> <tr><td>APE/TUTORIA</td><td>0</td><td>0%</td></tr> <tr><td>TOTAL PAO</td><td>720</td><td>100%</td></tr> </table>	ACD	240	33%	APE /ASIGNATURA	240	33%	ARENDAIAE AUTÓNOMO	240	33%	APE/TUTORIA	0	0%	TOTAL PAO	720	100%
			ACD	240	33%																					
			APE /ASIGNATURA	240	33%																					
			ARENDAIAE AUTÓNOMO	240	33%																					
			APE/TUTORIA	0	0%																					
			TOTAL PAO	720	100%																					
			OPERACIONES UNITARIAS II: EVAPORACIÓN, DESTILACIÓN Y CRISTALIZACIÓN	2 2 2 6	0	0	0	0	0			0														
GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																			
QUÍMICA ANALÍTICA DE AGUA Y ALIMENTOS	3 3 3 9	0	0	0	0	0	0																			
MINERALOGÍA APLICADA	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																			
INGENIERÍA DE LAS REACCIONES III (CATÁLISIS)	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																			
ECONOMÍA INDUSTRIAL	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																			
			OPERACIONES UNITARIAS III: HUMIDIFICACIÓN Y SECADO	2 2 2 6	0	0	0	0	0	PAO 8	<table border="1"> <tr><td>ACD</td><td>208</td><td>29%</td></tr> <tr><td>APE /ASIGNATURA</td><td>240</td><td>33%</td></tr> <tr><td>ARENDAIAE AUTÓNOMO</td><td>272</td><td>38%</td></tr> <tr><td>APE/TUTORIA</td><td>0</td><td>0%</td></tr> <tr><td>TOTAL PAO</td><td>720</td><td>100%</td></tr> </table>	ACD	208	29%	APE /ASIGNATURA	240	33%	ARENDAIAE AUTÓNOMO	272	38%	APE/TUTORIA	0	0%	TOTAL PAO	720	100%
			ACD	208	29%																					
			APE /ASIGNATURA	240	33%																					
			ARENDAIAE AUTÓNOMO	272	38%																					
			APE/TUTORIA	0	0%																					
			TOTAL PAO	720	100%																					
			OPERACIONES UNITARIAS III: INTERCAMBIO IÓNICO	2 2 2 6	0	0	0	0	0			0														
QUÍMICA ANALÍTICA DE SUELOS	3 3 3 9	0	0	0	0	0	0																			
ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																			
GESTIÓN DE CALIDAD	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																			
GESTIÓN ENERGÉTICA	2 2 2 6	0	0	0	0	0	0																			
PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO	2 4 6	0	0	0	0	0	0																			
			DISEÑO Y CÁLCULO DE PLANTAS INDUSTRIALES	3 3 3 9	0	0	0	0	0	PAO 9	<table border="1"> <tr><td>ACD</td><td>192</td><td>27%</td></tr> <tr><td>APE /ASIGNATURA</td><td>160</td><td>22%</td></tr> <tr><td>ARENDAIAE AUTÓNOMO</td><td>368</td><td>51%</td></tr> <tr><td>APE/TUTORIA</td><td>0</td><td>0%</td></tr> </table>	ACD	192	27%	APE /ASIGNATURA	160	22%	ARENDAIAE AUTÓNOMO	368	51%	APE/TUTORIA	0	0%			
ACD	192	27%																								
APE /ASIGNATURA	160	22%																								
ARENDAIAE AUTÓNOMO	368	51%																								
APE/TUTORIA	0	0%																								

UNIDAD PROFESIONAL

cambio

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	Horas / Periodo						
							Horas	%					
UNIDAD DE INTEGRACIÓN			MODELAMIENTO DE PROCESOS QUÍMICOS										
					TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR I								
				PRÁCTICAS LABORALES I									
			ITINERARIO 1.1. PROCESAMIENTO TÉRMICO DE ALIMENTOS- ITINERARIO 1.1 METALURGIA EXTRACTIVA ITINERARIO 3.1. CALIDAD Y TRATAMIENTO DE SUELOS										
			ITINERARIO 1.1. PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE LÁCTEOS Y CÁRNICOS- ITINERARIO 1.1 POLÍMEROS ITINERARIO 1.1. TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN INGENIERÍA QUÍMICA										
				INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES									
				INGENIERÍA DE PROYECTOS									
				PRÁCTICAS LABORALES II									
			ITINERARIO 1.2. PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE CEREALES Y FERMENTACIONES- ITINERARIO 2.2 PRODUCCIÓN CERÁMICA ITINERARIO 3.2. TECNOLOGÍAS PARA TRATAMIENTOS DE RESIDUOS PELIGROSOS										
			ITINERARIO 1.2. PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE FRUTAS Y VERDURAS ITINERARIO 2.2 CEMENTOS Y NANOMATERIALES ITINERARIO 3.2. CONTROL DE CALIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS										
UNIDAD PROFESIONAL					DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS								
					TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR II								
							TOTAL PAO	720	100%				
							ACD	192	27%				
							APE /ASIGNATURA	160	22%				
							APRENDIZAJE AUTÓNOMO	368	51%				
							APRENTIZAJE	0	0%				
							TOTAL PAO	720	100%				
							TOTAL ACD	2272	32%				
							TOTAL APE/A	2240	31%				
							TOTAL AA	2688	37%				
							TOTAL APE/T	0	0%				
							TOTAL HORAS DE ACD+APE/A+APE/T	4512	63%				
TEÓRICO	75	PRÁCTICO	246	INVESTIGACIÓN	51	INTEGRACIÓN	69	COMUNICACIÓN	9	450	TOTAL ACD	2272	32%
	17%		55%		11%		15%		2%	100%	TOTAL APE/A	2240	31%
				TOTAL PL	240	TOTAL PSC	96	TOTAL UIC	240		TOTAL APE/T	0	0%
											TOTAL HORAS DE ACD+APE/A+APE/T	4512	63%
											TOTAL HORAS APRENDIZAJE	7200	100%

cambio